

**ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y  
PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS,  
DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR  
EN LA INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID**

**EXP.- 20/045 – 2000015893**

**PLIEGO ADMINISTRATIVO**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Madrid, marzo de 2020**

## CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE BASES

**EXP.- 20/045 – 2000015893**

### **A- DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.-**

ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID.

### **B- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.-**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON PUBLICIDAD.

### **C- CÓDIGOS CPV.-**

39153000-9 - MOBILIARIO PARA SALA DE CONFERENCIAS.  
39154000-6 - EQUIPAMIENTO DE EXPOSICIÓN.

### **D- PERIODO DE CONTRATACIÓN.-**

LA DURACION DEL ACUERDO MARCO SERA DE DOS AÑOS, DESDE EL 16 DE MAYO DEL 2020 HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2022, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES DE HASTA UN MÁXIMO DE DOS AÑOS ADICIONALES. LAS CITADAS PRÓRROGAS SERÁN OBLIGATORIAS PARA EL ADJUDICATARIO Y DEBERÁN MANIFESTARSE POR ESCRITO CON UNA ANTELACIÓN DE TRES MESES PREVIA A LA FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

### **E- ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ACUERDO MARCO.-**

1.709.177,40 EUROS, IVA EXCLUIDO DIVIDIDO EN DOS LOTES Y POR UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DE DOS AÑOS. A CONTINUACIÓN SE INDICA EL DESGLOSE DEL IMPORTE POR LOTE:

**LOTE 1:** € 1.110.525,11 IVA EXCLUIDO POR DOS AÑOS

**LOTE 2:** € 598.652,29 IVA EXCLUIDO POR DOS AÑOS

### **F- FORMA DE PAGO.-**

LAS INDICADAS EN EL APARTADO 14 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE ESTE DOCUMENTO.

**G- GARANTÍAS.-**

LAS INDICADAS EN EL APARTADO 15 Y 16 DEL PRESENTE PLIEGO ADMINISTRATIVO.

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.-.....	5
2.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.- .....	5
3.	PARTICIPANTES.-.....	6
4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-.....	6
5.	CÓDIGOS CPV.- .....	6
6.	CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.- .....	7
7.	PERIODO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.- .....	7
8.	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ACUERDO MARCO.-.....	7
9.	VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.-.....	8
10.	CESIÓN REMUNERADA DE LOCALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- .....	9
11.	REVISIÓN DE PRECIOS.- .....	11
12.	COSTES DE SEGUROS, PORTES Y FINANCIEROS.-.....	11
13.	CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.- .....	11
14.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-.....	11
15.	GARANTÍA PROVISIONAL.- .....	12
16.	GARANTÍA DEFINITIVA.- .....	13
17.	CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.- .....	15
18.	PERFIL DE CONTRATANTE.-.....	18
19.	CONSULTAS.- .....	19
20.	PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-.....	19
21.	APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.- .....	21
22.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.- .....	25
23.	ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.-.....	27
24.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- .....	28
25.	EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.-.....	37
26.	DATOS PERSONALES.- .....	38
27.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-.....	42
28.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO.- .....	42
29.	NORMAS APLICABLES.- .....	43
	ANEXO I – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA .....	44
	ANEXO II – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	64
	ANEXO III - PLANOS CESIÓN REMUNERADA DE LOCALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	79

**ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID.**

---

## **1. INTRODUCCIÓN.-**

El presente concurso tiene por objeto la selección de una o dos compañías que ejecuten la prestación del servicio de suministro, instalación, mantenimiento y recogida en régimen de alquiler de mobiliario, que pudiesen necesitar las empresas expositoras, montadoras u organizadoras que participan en las ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad, así como para las necesidades propias de IFEMA.

El servicio está dividido en dos lotes independientes:

- LOTE 1, con un mobiliario básico (mobiliario ferial tradicional y que normalmente se incluye en los paquetes para stands modulares).
- LOTE 2, mobiliario Premium de estética y diseño singular.

Los ofertantes podrán optar por presentar oferta individual a un solo lote o a los dos. Cada lote se adjudicará de forma independiente, por lo que cada lote se podrá adjudicar a licitadores distintos o al mismo, en función de los criterios de adjudicación establecidos para cada lote.

El adjudicatario/s deberá/n:

1. Prestar el servicio en las condiciones técnicas y económicas que forman parte de este acuerdo marco.
2. Participar en el acuerdo marco y dar respuesta rápida de las peticiones de ofertas que IFEMA convoque para el servicio personalizado a una demanda especial por su variedad, tipología y variabilidad que, teniendo relación con el acuerdo marco, no se encuentren recogido expresamente en la relación de materiales incluidos en las prescripciones técnicas, en las condiciones económicas o en la oferta presentada.

## **2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.-**

El acuerdo que se registrará por el presente Pliego de Bases tiene por objeto lo especificado en el encabezamiento con arreglo a las condiciones técnicas unidas al expediente y que se dan por reproducidas y se consideran como parte integrante del presente Pliego.

El pliego de prescripciones técnicas, y de Bases del Acuerdo Marco revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del ofertante de que acepta dicho contenido y conformidad con los mismos.

Al amparo del presente Acuerdo Marco se celebrarán contratos específicos conforme a la planificación y necesidades de IFEMA durante el período de vigencia del mismo.

El Acuerdo Marco establece las condiciones de contratación del servicio y otorga al adjudicatario del mismo, el derecho exclusivo sobre otras empresas a ofertar cada actuación o prestación a requerimiento de IFEMA, de forma que sólo podrán celebrarse contratos basados en este Acuerdo Marco entre IFEMA y la empresa/s que resulte adjudicataria/s.

### **3. PARTICIPANTES.-**

Pueden presentar ofertas aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten capacidad técnica y profesional suficiente, conforme a lo previsto en estos pliegos de condiciones y sus anexos, para llevar a buen término todos los trabajos que se encomiendan en el presente pliego.

Si varias empresas concurren mediante compromiso de constitución de una unión temporal de empresas, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria todos los requisitos de solvencia indicados en los apartados 5.1 y 5.2 del ANEXO I.

Asimismo, deberán acompañar una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA en la que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

Procedimiento ordinario con publicidad.

Los acuerdos marco se podrán adjudicar a uno o dos proveedores. No son lotes excluyentes ya que un mismo proveedor puede ser adjudicatario de ambos.

### **5. CÓDIGOS CPV.-**

39153000-9	Mobiliario para sala de conferencias
39154000-6	Equipamiento de exposición

## 6. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.-

Cuando surja una necesidad de servicio, y siempre y cuando las condiciones del mismo estén totalmente establecidas conforme a las condiciones de adjudicación del acuerdo marco, IFEMA remitirá a la empresa adjudicataria las condiciones técnicas del servicio a efectuar, junto con el correspondiente pedido, basado en las condiciones económicas y los precios unitarios que forman parte del acuerdo marco.

Para la adjudicación de otros contratos basados en el presente acuerdo marco (servicios personalizados), se seguirá el siguiente procedimiento:

- El adjudicatario deberá dar respuesta rápida de las peticiones de ofertas que IFEMA convoque para los servicios personalizados a una demanda especial por su variedad, tipología y variabilidad, que teniendo relación con el Acuerdo Marco, no se encuentren recogidos expresamente en la relación de materiales incluidos en las prescripciones técnicas, en las condiciones económicas y en la oferta presentada.

Para estos casos, el adjudicatario tendrá obligación de presentar ofertas. En caso de que no presentara oferta o lo hiciera sin cumplir los límites o requerimientos exigidos en la petición, se considerará incumplimiento del acuerdo marco. La falta de presentación injustificada en más de tres ocasiones habilitará a IFEMA acordar la exclusión del Acuerdo Marco del adjudicatario, con las consecuencias previstas para los casos de incumplimiento culpable del contratista.

## 7. PERIODO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.-

La duración del Acuerdo Marco será de dos años, desde el 16 de mayo del 2020 hasta el 15 de mayo del 2022, con posibilidad de prórrogas anuales de hasta un máximo de dos años adicionales. Las citadas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario y deberán manifestarse por escrito con una antelación de tres meses previa a la finalización del Acuerdo Marco.

## 8. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ACUERDO MARCO.-

La estimación presupuestaria del presente pliego correspondiente a la duración de dos años del acuerdo marco asciende a:

**1.709.177,40 EUROS, IVA EXCLUIDO (UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).**

La estimación presupuestaria está desglosada en dos lotes que se definen en el pliego de prescripciones técnicas. En función de estos lotes, el desglose de la estimación presupuestaria es el siguiente:

- LOTE 1, con un mobiliario básico (mobiliario ferial tradicional y que normalmente se incluye en los paquetes para stands modulares): €1.110.525,11 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)
- LOTE 2, mobiliario Premium de estética y diseño singular: €598.652,29 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

Ambos lotes pueden estar destinados al consumo propio o de clientes.

SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO	ESTIMACION TOTAL AÑO 1	ESTIMACION TOTAL AÑO 2	TOTAL
LOTE 1 - ALQUILER MOBILIARIO BÁSICO	565.896,56 €	544.628,55 €	1.110.525,11 €
LOTE 2 - MOBILIARIO PREMIUM	290.939,09 €	307.713,20 €	598.652,29 €
	<b>856.835,65 €</b>	<b>852.341,75 €</b>	<b>1.709.177,40 €</b>

Estos importes se basan en las estimaciones de alquiler y suministro para el periodo de contratación establecido, tomando como referencia las unidades y los precios unitarios máximos fijados en el modelo -2- y -3- del ANEXO II.

**El ofertante no podrá superar la estimación presupuestaria de licitación mencionada anteriormente. Asimismo, tampoco podrá superar ninguno de los precios unitarios máximos incluidos en el modelo -2- y -3- del Anexo II.**

Estos datos no suponen compromiso por parte de IFEMA para alcanzar los volúmenes de facturación indicados.

El gasto real del presente acuerdo lo configurará el gasto acumulado de la contratación de los servicios objeto de este acuerdo en el periodo de duración del acuerdo marco y sus posibles prórrogas.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.-

El valor estimado del presente acuerdo marco para el periodo de duración establecido y sus posibles prórrogas (2 años de duración más 2 años adicionales de posibles prórroga/s), excluido el IVA correspondiente, asciende a:

**3.418.354,80 EUROS, IVA EXCLUIDO (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)**, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente forma:

LOTES	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA (2 AÑOS)	ESTIMACIÓN POSIBLE PRÓRROGA (2 AÑOS)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PPTO. + POSIBLE PRÓRROGA)
LOTE 1	1.110.525,11 €	1.110.525,11 €	2.221.050,22 €
LOTE 2	598.652,29 €	598.652,29 €	1.197.304,58 €
<b>TOTAL LOTE 1 Y 2 €</b>			<b>3.418.354,80 €</b>

Estos datos no suponen compromiso por parte de IFEMA para alcanzar los volúmenes de facturación indicados.

El gasto real del presente acuerdo lo configurará el gasto acumulado de la contratación de los servicios objeto de este acuerdo en el periodo de duración del acuerdo marco y sus posibles prórrogas.

#### 10. CESIÓN REMUNERADA DE LOCALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

##### LOTE 1:

La prestación del servicio objeto del Acuerdo Marco conlleva la cesión remunerada de varios locales dentro del recinto ferial de IFEMA. La disponibilidad de dichos locales permitirá optimizar los recursos del adjudicatario para la prestación más eficiente del servicio.

Los locales que serán objeto de cesión son los siguientes,

- Almacén de 658,5 metros cuadrados ubicado en el área complementaria
- Zona de almacén en túnel norte de 47 metros cuadrados (planta sótano)
- Local en la Avenida central para atención a los clientes de 24 metros cuadrados.

A título informativo, se adjuntan planos descriptivos de dichos locales en el Anexo III de este pliego.

Dichos espacios podrán ser variados en función de las posibilidades del Recinto Ferial y de las necesidades de la propia IFEMA, pero de forma que siempre se facilite un buen servicio a los expositores y el almacenaje de tránsito de parte de los materiales y productos de las empresas concesionarias durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de actos. Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario vendrá obligado a someter a IFEMA el proyecto de decoración interior del espacio o espacios cedidos para su visto bueno, siendo a cargo de las empresas concesionarias todos los costes del proyecto y ejecución. En el caso de que por causas imputables a dichas empresas se desalojaran los locales, quedarían las mejoras realizadas en beneficio de IFEMA. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA, ésta vendrá obligada a acondicionar el nuevo local en las condiciones del anterior.

IFEMA proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de agua, telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.

El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.

El importe a abonar por el adjudicatario a IFEMA por la cesión remunerada de los locales, teniendo en cuenta la superficie de los mismos y el precio unitario por m2 indicado, asciende a un importe total anual de **57.802,98 € IVA EXCLUIDO**. De acuerdo al siguiente desglose:

LOCALES / UBICACIONES LOTE 1	SUPERFICIE m2	IMPORTE U. m2	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Almacén complementarias	658,5	6,05 €	3.983,93 €	47.807,10 €
Almacén túnel norte	47	6,05 €	284,35 €	3.412,20 €
Local Avenida	24	22,86 €	548,64 €	6.583,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>729,5</b>	-	<b>4.816,92 €</b>	<b>57.802,98 €</b>

El abono de esta cesión remunerada es obligatorio para el adjudicatario del Lote 1, y se facturará de forma mensual.

## **LOTE 2:**

En el caso del **LOTE 2** no conlleva cesión de local. IFEMA podrá ceder al adjudicatario de este Lote, por necesidades del servicio, un espacio físico donde podrá situar, en su caso, un contenedor o elemento similar para necesidades de almacenamiento de mobiliario objeto del Acuerdo Marco.

La zona del recinto donde se instale dispondrá de su seguridad general habitual. La seguridad específica que se desee dotar a la zona cedida y a la que se circunscribirá exclusivamente para garantizar la vigilancia, protección y control de lo que contenga, así como el cumplimiento de la normativa de seguridad privada que, en su caso, sea de aplicación, será responsabilidad única de la empresa adjudicataria.

### **11. REVISIÓN DE PRECIOS.-**

El Acuerdo Marco no contempla la posibilidad de revisión de precios durante el periodo de contratación, según el artículo 89 del TRLCSP, modificado por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Por tanto, los precios propuestos por el adjudicatario se mantendrán fijos durante todo el periodo de duración del acuerdo marco y de su prórroga/s.

### **12. COSTES DE SEGUROS, PORTES Y FINANCIEROS.-**

Los precios unitarios que figurarán en el pedido se entenderán netos y por ello libres de costes de seguros, portes y financieros o cualquier otro coste adicional, que en caso de producirse, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita.

### **13. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.-**

El adjudicatario protegerá e indemnizará a IFEMA contra cualquier reclamación por contravención de patente, marca registrada, derechos de autor o reclamación de comercio ilícito con respecto a la mercancía entregada.

### **14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

#### **14.1 Facturación de servicios de alquiler de mobiliario. Lotes 1 y 2**

La factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la prestación de cada alquiler o suministro.

Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de prestación del alquiler o suministro. En caso de recibirse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

## **14.2 Facturación de la cesión remunerada de locales y consumos de servicios de los mismos.-**

IFEMA emitirá a mes vencido la factura correspondiente a la cesión remunerada de locales y se añadirá el IVA que corresponda.

Respecto a los consumos de aquellos servicios remunerados que solicite el adjudicatario para dichos locales (agua, luz, teléfono, etc...), IFEMA emitirá la factura de los mismos cada dos meses, sumando dichos conceptos en los meses que corresponda al importe mensual de la cesión remunerada.

El adjudicatario deberá abonar la factura girada cada mes dentro de los 15 días siguientes al periodo facturado.

## **15. GARANTÍA PROVISIONAL.-**

El ofertante deberá incorporar en el sobre de Documentación Administrativa, el documento acreditativo de haber constituido a disposición de IFEMA una garantía provisional, que asciende a la cantidad de:

### **LOTE 1:**

33.315,75 euros (3% de la estimación presupuestaria del acuerdo marco).

### **LOTE 2:**

17.959,57 euros (3% de la estimación presupuestaria del acuerdo marco).

La garantía podrá depositarse en metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución, o mediante cualquiera de los medios previstos en las normas de contratación pública.

En el caso de garantías constituidas mediante aval o seguro de caución, se presentará copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. También se admitirá su presentación mediante copia escaneada del documento original, pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

Si la garantía se presta en metálico, deberá ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de IFEMA que se cita a continuación, indicando el procedimiento selectivo mediante la cita, al menos, del número de expediente de contratación:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

El resguardo acreditativo del ingreso, en original o copia compulsada deberá incorporarse al sobre de Documentación Administrativa.

Si se constituyera mediante aval bancario o seguro de caución, deberán utilizarse los modelos que figuran como ANEXO del presente Pliego, que igualmente deberán incorporarse al sobre de Documentación Administrativa.

La garantía provisional deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Cuando se preste en metálico, se entenderá constituida cuando el ingreso (por el importe total exigido en concepto de garantía) tenga efectiva entrada en la cuenta bancaria de IFEMA antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del Acuerdo Marco. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, en el departamento de Tesorería de IFEMA del documento acreditativo de la garantía constituida, o mediante la devolución a través de cheque nominativo del importe en metálico depositado (opcionalmente se podrá realizar una transferencia bancaria, en el caso de designación de una cuenta bancaria nominativa cuyo único titular sea el licitador siempre que así se comunique a IFEMA de manera fehaciente, mediante certificación de la entidad bancaria). La persona que pretenda hacerse cargo de tales documentos, deberá acreditar poder suficiente a tal fin.

Se incautará la garantía provisional a aquellos licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. Se entenderá injustificada, entre otras, la retirada que pretenda fundamentarse en error en la formulación de la oferta.

En todo caso la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación.

## 16. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El contratista deberá prestar una garantía definitiva por importe de:

### **LOTE 1:**

55.526,26 euros (5% de la estimación presupuestaria del acuerdo marco).

### **LOTE 2:**

29.932,61 euros (5% de la estimación presupuestaria del acuerdo marco).

Esta garantía se podrá presentar en metálico, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución o mediante cualquiera de los medios previstos en las normas de contratación del sector público.

En la aportación de la garantía mediante aval o seguro de caución solo se admitirá el documento original o copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Si la garantía se presta en metálico, deberá ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de IFEMA que se cita a continuación, indicando el procedimiento selectivo mediante la cita, al menos, del número de expediente de contratación:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550  
Swift BSABESBB

Esta garantía deberá constituirse en el plazo y forma previstos en la Cláusula 20.1 de este Pliego.

2.- La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del Acuerdo Marco, cuando aquéllas no puedan deducirse del pago de las facturas recibidas del mismo.
- De la pérdida que pueda decretarse en los casos de resolución del Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio del derecho de IFEMA al resarcimiento, además, de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la misma con motivo de la ejecución del Acuerdo Marco, en lo que exceda del importe de la garantía definitiva incautada.
- De los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios causados por el contratista en supuestos de incumplimiento del mismo, sin resolución del Acuerdo Marco.

3.- Cuando como consecuencia de la modificación del Acuerdo Marco experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contado desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del Acuerdo Marco resultante de su modificación. De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al contratista, IFEMA podrá declarar resuelto el Acuerdo Marco por culpa del contratista, con incautación de la garantía definitiva e indemnización además, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, de los daños y perjuicios causados.

4.- La garantía definitiva deberá permanecer vigente durante toda la vida del Acuerdo Marco y hasta su completa extinción, incluido el periodo de garantía si lo hubiere. La garantía será liberada dentro del plazo de dos meses contados a partir de esa fecha.

La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, en el departamento de Tesorería de IFEMA del documento acreditativo de la garantía constituida, o mediante la devolución a través de cheque nominativo del importe en metálico depositado (opcionalmente se podrá realizar una transferencia bancaria, en el

caso de designación de una cuenta bancaria nominativa cuyo único titular sea el licitador siempre que así se comuniquen a IFEMA de manera fehaciente, mediante certificación de la entidad bancaria). La persona que pretenda hacerse cargo de tales documentos, deberá acreditar poder suficiente a tal fin.

## **17. CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.-**

1.- Podrán participar en la licitación de este Acuerdo Marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del Acuerdo Marco, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se establecen en el apartado 5 del Anexo I del presente pliego.

Las Uniones de Empresarios (en adelante, UTE), deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 69 de la LCSP.

2. No podrán contratar con IFEMA con los efectos establecidos en el artículo 73 de la LCSP, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (RCL 2000, 1804) , así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio (RCL 2003, 1748), Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746) , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (RCL2007, 586) , para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RCL 2003, 2684), General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (RCL 2003, 2945), General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la LCSP, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo (RCL 2015, 444) , reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14) , de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (RCL 1985,1463) , del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

Concurrirá causa de incompatibilidad para contratar en relación con aquellas empresas privadas de cuyos órganos de administración u órganos rectores formen parte el Director General o alguno de los miembros del Equipo de Dirección de IFEMA, miembros del Comité Ejecutivo o de la Junta Rectora de IFEMA, o sus cónyuges o demás personas en los términos señalados en el párrafo anterior.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

3. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con IFEMA, en las condiciones establecidas en el artículo 73 de la LCSP las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del Acuerdo Marco a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el Acuerdo Marco, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el Acuerdo Marco, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el Acuerdo Marco como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier Acuerdo Marco celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la LCSP.

4. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Si IFEMA tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del Acuerdo Marco, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, IFEMA podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del empresario el resarcimiento de daños y perjuicios que haya podido causar.

Los documentos acreditativos de la personalidad serán aportados en los supuestos y condiciones que se establecen en la Documentación Administrativa. El representante responderá de la vigencia y eficacia de sus facultades y de que están subsistentes y no han sido modificadas, ni revocadas.

El Acuerdo Marco se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas o entidades siempre que la oferta la hubieran formulado conjuntamente y en ella se incluya (i) el porcentaje de participación de cada una de ellas en el Acuerdo Marco de resultar adjudicatarios con el compromiso de constituir formalmente una Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios, (ii) una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA y (iii) la designación de un representante o apoderado único con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, y cuyas decisiones vincularán a los partícipes. Dicho representante o apoderado único será el interlocutor de IFEMA en todo lo que atañe al Acuerdo Marco.

## **18. PERFIL DE CONTRATANTE.-**

En la página web de IFEMA ([www.ifema.es](http://www.ifema.es), apartado de Concursos y Licitaciones) podrá consultarse el Perfil del Contratante de IFEMA en el que se incluirán cualesquiera datos e informaciones referentes a este concurso y, en particular, las modificaciones y correcciones de erratas que afecten a este Pliego, las consultas planteadas por los licitadores y la adjudicación del Acuerdo Marco. Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará también personalmente al interesado.

La publicación de cualquier información general en el Perfil del Contratante produce plenos efectos desde el momento de su publicación.

## 19. CONSULTAS.-

Todos los ofertantes podrán formular por escrito, **hasta las 12:00 h. del 10 de marzo de 2020**, cuantas aclaraciones precisen, remitiendo la solicitud de las citadas aclaraciones a través del perfil del contratante del expediente.

IFEMA, tras la finalización del mencionado período, procederá a publicar en el Perfil del Contratante las consultas realizadas y las correspondientes contestaciones de IFEMA.

## 20. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Esta documentación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser revisada o retirada en el perfil del contratante ([www.ifema.es](http://www.ifema.es), apartado Concursos y Licitaciones), **a partir del día 3 de marzo de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020**, ambos inclusive.

**Hasta las 15:00 horas del día 17 de marzo de 2020**, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.

### 20.1. Idioma.-

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano.

### 20.2. Documentación a presentar.-

Los documentos que se incluyan en los sobres y que requieran firma del licitador han de ser firmados de forma manuscrita (en cuyo caso se presentará el documento escaneado del firmado en papel) o electrónica (en cuyo caso se presentará el archivo electrónico que contenga la firma electrónica) por quien ostente la representación suficiente para ello.

En caso de que una oferta u otro documento que requiera firma hayan de ser firmados por más de un apoderado, se deberán incorporar al documento, en la forma señalada en el anterior apartado, las firmas de todos los que deban intervenir.

La validez y suficiencia de esta representación se revisará por la Comisión de Compras en el momento en que proceda, que acordará la exclusión del licitador en caso de insuficiencia de la representación.

La presentación de sobres en la plataforma podrá realizarla cualquier trabajador de la empresa que disponga de certificado electrónico, **aunque los documentos en ellos contenidos deberán ser necesariamente rubricados por el/los apoderado/s de la compañía.**

## **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-**

Deberá contener la documentación recogida en el ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, debiendo estar firmados de forma manuscrita o electrónica por el representante legal.

## **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.-**

Deberá contener la siguiente documentación:

### **LOTE 1:**

- Relación del mobiliario con sus principales características: materiales principales y medidas.
- Fotografías individuales de cada elemento sin ningún tipo de imagen de marca: los archivos deben ser .jpg y tener un tamaño de ancho 1280 píxeles x alto 987 píxeles, con fondo blanco. Deberá estar referenciadas con los códigos internos de IFEMA.
- Ficha A incluida en el pliego de prescripciones técnicas la cual deberá ser debidamente cumplimentada, por el que certifica la disposición de forma permanente para el servicio de las unidades requeridas con carácter de disponibilidad mínima y su cifra de disponibilidad efectiva, para todas las referencias de mobiliario incluidas en el Acuerdo Marco.
- Mobiliario adicional no requerido de forma obligatoria. El ofertante podrá plantear mobiliario adicional al requerido con carácter obligatorio en la FICHA –A-. Si el ofertante, presenta mobiliario adicional deberá adjuntar igualmente fotografías individuales, principales características y el Nº de unidades disponibles de dichas referencias.

### **LOTE 2:**

- Relación del mobiliario con sus principales características: materiales principales y medidas.
- Fotografías individuales de cada elemento sin ningún tipo de imagen de marca: los archivos deben ser .jpg y tener un tamaño de ancho 1280 píxeles x alto 987 píxeles, con fondo blanco. Este apartado es imprescindible para poder valorar el cumplimiento de los criterios subjetivos definidos en el presente pliego. Deberá estar referenciadas con los códigos internos de IFEMA.
- Ficha B incluida en el pliego de prescripciones técnicas la cual deberá ser debidamente cumplimentada, por el que certifica la disposición de forma permanente para el servicio de las unidades requeridas con carácter de disponibilidad mínima y su cifra de

disponibilidad efectiva, para todas las referencias de mobiliario incluidas en el Acuerdo Marco..

- Mobiliario adicional no requerido de forma obligatoria. El ofertante podrá plantear mobiliario adicional al requerido con carácter obligatorio en la FICHA –B-. Si el ofertante, presenta mobiliario adicional deberá adjuntar igualmente fotografías individuales, principales características y el N° de unidades disponibles de dichas referencias.

**La ausencia de la documentación solicitada implicará el rechazo de la propuesta.**

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.-**

**PARA EL LOTE 1**

Incorporará la firma de la persona que represente legalmente al ofertante y contendrá la oferta económica, de conformidad con los modelos -1A- y 2 - del ANEXO II.

En caso de que el ofertante proponga mobiliario de alquiler adicional, deberá adjuntar un listado con las referencias indicadas en la documentación técnica y su precio unitario de alquiler IVA EXCLUIDO.

**PARA EL LOTE 2**

Incorporará la firma de la persona que represente legalmente al ofertante y contendrá la oferta económica, de conformidad con los modelos -1B- y -3 - del ANEXO II.

En caso de que el ofertante proponga mobiliario de alquiler adicional, deberá adjuntar un listado con las referencias indicadas en la documentación técnica y su precio unitario de alquiler IVA EXCLUIDO.

Las proposiciones que se aparten de los modelos incluidos en este Pliego podrán ser rechazadas.

IFEMA, a su criterio, no obstante, podrá admitir aquellos documentos que, aun apartándose del modelo, incorporen la totalidad y el detalle de la información solicitada en cada caso.

**21. APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.-**

**21.1.- Apertura de las proposiciones:**

**Apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 1 y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previamente a la celebración de los actos de licitación la mesa de contratación calificará los documentos presentados en

tiempo y forma contenidos en el Sobre nº 1, verificando que constan los documentos indicados en el Anexo I.

Si la Comisión de Compras observase defectos subsanables, concederá al licitador un plazo máximo de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta

En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Una vez examinada la documentación aportada, la mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

#### Apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2 y examen de la documentación técnica.

Se realizará la apertura del sobre o Archivo electrónico nº 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, y se levantará el oportuno acta con las observaciones que se formulen. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos. IFEMA emitirá su conformidad o disconformidad sobre la documentación técnica presentada, con carácter previo a la apertura del sobre nº 3 “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas. En ningún caso se admitirá que por la vía de la aclaración se modifique o complete la propuesta presentada.

Serán motivos de exclusión de proposiciones, entre otros, los siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, de sus Anexos o de las normas, reglamentos o instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización.
- b) No consideración de la totalidad de los trabajos a realizar.
- c) Cálculos manifiestamente erróneos e indeterminaciones sustanciales.

Las proposiciones excluidas del procedimiento no serán tenidas en cuenta en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

#### Apertura del sobre o Archivo electrónico nº 3 y examen de la documentación para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Se procederá a la apertura de la documentación del sobre o Archivo electrónico nº 3 de los licitadores cuyas propuestas no hubieran sido excluidas.

Serán rechazadas aquellas propuestas que excedan del presupuesto base de licitación o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas.

Todo ello de acuerdo con los siguientes cálculos que se realizarán una vez abiertas las ofertas económicas.

## **21.2.- Apertura de las peticiones de ofertas para contratos basados en el acuerdo marco:**

### Apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 1 y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previamente a la celebración de los actos de licitación la mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre nº 1, verificando que constan los documentos indicados en el Anexo I.

Si la Comisión de Compras observase defectos subsanables, concederá al licitador un plazo máximo de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta

En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Una vez examinada la documentación aportada, la mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

### Apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2 y examen de la documentación técnica.

Se realizará la apertura del sobre o Archivo electrónico nº 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, y se levantará el oportuno acta con las observaciones que se formulen. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos. IFEMA emitirá su conformidad o disconformidad sobre la documentación técnica presentada, con carácter previo a la apertura del sobre nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas. En ningún caso se admitirá que por la vía de la aclaración se modifique o complete la propuesta presentada.

Serán motivos de exclusión de proposiciones, entre otros, los siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, de sus Anexos o de las normas, reglamentos o instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización.
- b) No consideración de la totalidad de los trabajos a realizar.
- c) Cálculos manifiestamente erróneos e indeterminaciones sustanciales.

Las proposiciones excluidas del procedimiento no serán tenidas en cuenta en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Apertura del sobre o Archivo electrónico nº 3 y examen de la documentación para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Se procederá a la apertura de la documentación del sobre o Archivo electrónico nº 3 de los licitadores cuyas propuestas no hubieran sido excluidas.

Serán rechazadas aquellas propuestas que excedan del presupuesto base de licitación o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas.

La Comisión de Compras y Contratación, atendiendo a criterios económicos, podrá considerar temerarias aquellas propuestas que por sus características así se deban de entender, al no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Todo ello de acuerdo con los siguientes cálculos que se realizarán una vez abiertas las ofertas económicas.

## 22. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.-

CADA LOTE SE ADJUDICARÁ DE FORMA INDEPENDIENTE, POR LO QUE CADA UNO SE PODRÁ ADJUDICAR A LICITADORES DISTINTOS O AL MISMO, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN.

### CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

#### LOTE 1:

El único criterio para la adjudicación del Lote 1 es la oferta económica, para la cual, se utilizará el valor total resultante de los cálculos efectuados en el modelo - 2- del Anexo II Documentación Económica y será adjudicada a la oferta económica más baja.

#### LOTE 2:

**BASE 1.000**

### CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN: (600 PUNTOS)

#### **A. PROPUESTA ECONÓMICA (importe modelo 1B).....0-600**

La valoración de este apartado se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta económica que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: oferta económica a valorar.

Min: la menor oferta económica.

Se asigna la máxima puntuación a la menor oferta económica. La valoración del resto de ofertas se calculará según la fórmula matemática anterior.

**Se valorarán con cero puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con presupuesto base de licitación incorporado en el pliego de condiciones.**

## **CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN: (400 PUNTOS)**

### **A. DISEÑO DEL CATÁLOGO..... 350 PUNTOS**

Se valorará el conjunto de elementos propuestos de acuerdo a su nivel de adaptación a los criterios estéticos que rigen en el mercado actual de mobiliario de diseño Premium, excluyendo las Sillas Linkables, las cuales serán valoradas en un criterio aparte.

Se valorará positivamente el que el mobiliario propuesto aporte una imagen de modernidad al catálogo, así como de mayor calidad y atractivo para los clientes.

Asimismo, se valorará la coherencia interna entre los distintos elementos, de manera que puedan ser combinados entre sí de forma equilibrada.

### **B. SILLAS LINKABLES.....50 PUNTOS**

En el caso específico de las sillas para auditorio, linkables, se valorará la sobriedad estética del elemento propuesto.

#### **Preferencia en la adjudicación**

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del Acuerdo Marco el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.

- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

### **23. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.-**

23.1.- El Órgano de Contratación, previa la propuesta de la Comisión de Compras y Contratación, y los informes técnicos que considere conveniente, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de valoración contemplados en este Pliego. Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Tesorería de IFEMA acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el pago de los correspondientes anuncios, así como el resto de la documentación administrativa requerida al adjudicatario, que figura en el Anexo I del presente pliego de bases.

23.2.- El Órgano Contratante adjudicará el acuerdo, si procediera, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior. El acto de adjudicación del acuerdo deberá ser motivado, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante de IFEMA, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del acuerdo.

Posteriormente, requerirá al adjudicatario para la formalización del acuerdo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. El acuerdo se entenderá perfeccionado con su formalización. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido. La formalización del acuerdo se anunciará en el Perfil de Contratante.

23.3.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en los términos previstos en la Cláusula 24.1 anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

23.4.- IFEMA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el acuerdo a la proposición más ventajosa mediante los criterios establecidos para su adjudicación o declarar desierto el concurso cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles o cuando, a juicio del Órgano de Contratación, motivadamente no satisfagan las necesidades de IFEMA. Con independencia de ello, IFEMA podrá desistir por razones justificadas del procedimiento de licitación inacabado y se notificará personalmente a los licitadores que hubieran presentado la oferta, acompañándoles la resolución completa por la que se adopte dicho acuerdo.

## **24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

El contratista está obligado a prestar los servicios de los contratos que se le adjudiquen, basados en el presente acuerdo marco y a seguir las instrucciones de IFEMA, conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La reiteración en la no prestación de algunos de los servicios contratados o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones o garantías propias del pedido o previstas en los citados pliegos, dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

### **a) Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, vendrá obligado a facilitar a IFEMA la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del acuerdo, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

## **b) Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.-**

El adjudicatario/contratista efectuará la prestación indicada con personal que tenga contrato laboral con dicha Empresa, siendo el adjudicatario/contratista por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

Las personas que el adjudicatario/contratista designe para la prestación del servicio objeto de este acuerdo, dependen, a todos los efectos, de dicha Empresa; es decir, el adjudicatario/contratista es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de IFEMA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa del adjudicatario/contratista, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el adjudicatario/contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del acuerdo. Para ello, recabará por sus medios, dispondrá y entregará a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

El adjudicatario/contratista declara que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente acuerdo son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

El adjudicatario/contratista se responsabiliza así mismo de comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente acuerdo.

Conforme a lo anterior, el adjudicatario/contratista vendrá obligado a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- a) Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
- Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario
  - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social,
  - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE)

- Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del acuerdo mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

b) Con carácter mensual:

- Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
- Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del acuerdo mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del acuerdo a los trabajadores asignados a los mismos.

La anterior relación se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

**c) Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-**

El adjudicatario declara haber sido informado por IFEMA, con anterioridad a la iniciación de los servicios contratados, respecto de las Normas y procedimientos de dicha empresa en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección y prevención existentes y medidas de emergencia a aplicar, asumiendo la obligación de dar traslado a sus trabajadores de dicha información.

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

En el supuesto de que IFEMA constatare la existencia de incumplimientos por parte del adjudicatario en relación con la citada Normativa, en especial aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultado, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar el servicio y a requerir al adjudicatario para subsanar las deficiencias detectadas, bien para rescindir el Acuerdo Marco de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

**d) Cumplimiento de plazos.-**

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del acuerdo, así como los contratos derivados del presente acuerdo marco.

**e) Subcontratación.-**

El contratista no podrá subcontratar en todo o parte del servicio, sin la previa aprobación por escrito de IFEMA.

En caso de que se autorizase que el contratista subcontratase algún trabajo, se compromete a que las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales, se cumplan también por dicho subcontratista; quedando éste obligado en idénticos términos que aquél, sin que ello suponga que haya relación directa entre el Subcontratista e IFEMA.

IFEMA tendrá derecho a comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y del subcontratista, de conocer quiénes son éstos y de pedir justificantes del cumplimiento de sus mutuas obligaciones.

IFEMA podrá rechazar la subcontratación con determinadas personas físicas o jurídicas cuando así proceda.

**f) Cesiones y subrogaciones.-**

El Acuerdo Marco no podrá cederse por el Contratista sin la previa autorización y por escrito de IFEMA. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que IFEMA pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de bases. Una vez comprobado que reúne solvencia suficiente, IFEMA decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y Contratista.

No se aceptarán situaciones de hecho que impliquen subrogaciones de terceros no autorizadas.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el Acuerdo Marco proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por IFEMA.

#### **g) Discontinuidad en el Servicio.-**

Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberán comunicarlo a IFEMA con la máxima antelación posible.

En este supuesto, IFEMA comunicará al contratista aquellos servicios que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si, a pesar de ello, el contratista no pudiera prestarlo con sus propios medios, IFEMA podrán recurrir a los servicios de otras empresas, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles sobrecostes, así como los daños y perjuicios que se produjeran.

#### **h) Identificación del personal de la empresa contratista.-**

Con carácter previo al comienzo de la ejecución de los servicios contratados y al objeto de controlar su entrada en las instalaciones de IFEMA el contratista deberá entregar los datos de los empleados adscritos al servicio contratado (nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad).

Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporcione. El adjudicatario conoce y acepta que todo el personal que preste servicios en el recinto ferial deberá estar, en todo momento, acreditado con la "tarjeta de acreditación personal" que le corresponda de acuerdo con la obra/ el servicio desarrollado, sin la cual no está permitido el acceso o la estancia en el recinto; por ello, remitirá y actualizará periódicamente la relación de su personal y del personal de sus subcontratistas destinado en el recinto ferial e IFEMA expedirá las acreditaciones. Los datos personales de su personal, y de sus subcontratistas, se incorporarán a un fichero de IFEMA y se utilizarán para elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias así como la seguridad general de la Institución. Es responsabilidad del contratista obtener el consentimiento firmado de su personal y del personal de sus subcontratistas, para la cesión a IFEMA, en los citados términos, de sus datos personales. IFEMA no solicita ni acepta datos susceptibles de medidas de seguridad de nivel medio o alto (económicos, salud, raza, religión etc.). Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos pueden ejercitarse mediante carta dirigida a IFEMA: Protección de Datos, apartado de correos 67.067 (28080) de Madrid, o vía e-mail a la dirección: [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es). La cancelación de los datos conlleva la devolución de la acreditación y la retirada de la autorización para prestar servicios en el recinto.

El contratista asignará un representante o mando a través del cual se canalizaran las relaciones con IFEMA.

## i) Seguros.-

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de **daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales**, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas:

**LIMITE MÍNIMO DE INDEMNIZACIÓN:** 600.000 euros por siniestro.

### **RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:**

1. Responsabilidad Civil de explotación y profesional.
2. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (sólo en el caso de que se autorice al adjudicatario esta circunstancia tal y como se especifica en el Pliego).
3. Responsabilidad Civil Patronal (Sublímite por víctima no inferior a 300.000€).
4. Responsabilidad Civil post-trabajos.
5. Responsabilidad Civil Locativa por los daños ocasionados a las instalaciones de IFEMA en general, salas, pabellones y locales arrendados.
6. Responsabilidad Civil Cruzada (sólo en el caso de que se autorice al adjudicatario la intervención de contratistas y subcontratistas, así como la intervención de varias empresas en la ejecución del contrato).
7. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

### **FRANQUICIA MAXIMA:**

- a. Daños materiales: 1.200 euros por siniestro
- b. Daños personales: SIN FRANQUICIA

### **ASEGURADO ADICIONAL:**

- a. IFEMA y sus dependientes SIN PERDER LA CONDICION DE TERCERO EN LA PÓLIZA y los contratistas y subcontratistas en su caso.

Adicionalmente, para el lote 1, a las responsabilidades y garantías señaladas en el seguro anterior, deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al local que ocupe en las instalaciones de IFEMA. El límite de indemnización no será inferior a 300.000€.

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

## OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, los subcontratistas en su caso y la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

A estos efectos, la póliza deberá incluir expresamente en el apartado actividad asegurada/descripción del riesgo el servicio a prestar a IFEMA objeto de esta contratación.

### **MUY IMPORTANTE:**

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA de su conformidad a la póliza de seguros. A estos efectos, dentro del plazo otorgado por IFEMA, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

1. **Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad:**
  - a) Límite de indemnización
  - b) Responsabilidades y coberturas garantizadas
  - c) Franquicia máxima
  - d) Asegurado adicional

En defecto de la póliza deberá entregar:

2. **UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad:**
  - a) Límite de indemnización
  - b) Responsabilidades y coberturas garantizadas
  - c) Franquicia máxima
  - d) Asegurado adicional

El contratista y subcontratistas en su caso, serán responsables de los daños que puedan sufrir los materiales, maquinaria y herramientas de su propiedad utilizados para la ejecución del servicio adjudicado, por causas inherentes a su propia actuación. A estos efectos, tendrá la opción de contratar un seguro de daños materiales que garantice tales perjuicios.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA de su conformidad a la póliza de seguros. A estos efectos el adjudicatario entregará una copia de la misma con su correspondiente recibo de pago dentro del plazo otorgado por IFEMA una vez

comunicada la adjudicación, en su defecto, un certificado de cobertura emitido por la entidad aseguradora. En ambos casos, deberá incluir la descripción completa de la actividad asegurada, condiciones, coberturas, límites de indemnización y franquicias e indicando que se haya al corriente de pago y plenamente vigente.

**j) Penalidades.-**

El adjudicatario es responsable único frente a IFEMA.

En este sentido, la garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de estas obligaciones. Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario deba asumir los gastos que a IFEMA se le produzcan, ya sea por prestaciones personales, por medios materiales, suministros o cualesquiera otros gastos ocasionados.

La aplicación de la penalización quedará supeditada a la responsabilidad directa del adjudicatario por las posibles demoras ocasionadas.

- CONTROL DE CALIDAD: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS y PLAZOS DE ENTREGA.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega (defectos estéticos y funcionales en los materiales, materiales que presenten fatigas) deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega al cliente o a IFEMA. No se considerará entregado el mobiliario sin que hayan sido subsanadas la totalidad de deficiencias.

Si el adjudicatario incumpliera los plazos y/o condiciones citadas, deberá abonar a IFEMA una penalidad, que se fija en el 10% del precio unitario adjudicado del mobiliario por cada hora de demora en su entrega; en este sentido, la garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de estas obligaciones.

- MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL CLIENTE DURANTE EL CERTAMEN.

El adjudicatario quedará obligado a atender cualquier requerimiento de asistencia técnica o mantenimiento a petición del expositor o de IFEMA durante la celebración del certamen. Los avisos generados deberán ser atendidos en un plazo no superior a 15 minutos, estableciéndose un plazo posterior para la corrección de deficiencias de 60 minutos.

Se aplicará una penalización de 10% del precio unitario adjudicado por cada periodo de 30 minutos o fracción que supere el plazo máximo de 60 minutos previsto sin haberse subsanado.

Todo ello sin perjuicio de que el adjudicatario deba asumir los gastos que a IFEMA se le produzcan, ya sea por prestaciones personales, por medios materiales, suministros o cualesquiera otros gastos ocasionados.

El límite máximo del importe de las penalidades a aplicar por todos los conceptos se establece en un 10% de la estimación presupuestaria establecida para el periodo del Acuerdo Marco.

En caso de superarse dicho importe, dicha circunstancia será causa de resolución inmediata del Acuerdo Marco por baja calidad en la prestación del servicio.

#### **Procedimiento para la aplicación de penalidades.-**

A la vista de las deficiencias que IFEMA observe en virtud de las facultades de inspección y control que expresamente se reserva, IFEMA podrá realizar actuaciones tendentes a determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen la incoación del procedimiento para la aplicación de penalidades.

Incoado expediente, IFEMA formulará el correspondiente pliego de cargos, en el que se incluirá, al menos, una exposición sucinta de los hechos que motivan la iniciación del expediente, su posible calificación y las penalidades que pudieran corresponderles. A continuación se dará traslado del mismo al adjudicatario para que pueda formular, en el plazo de ocho (8) días hábiles, el correspondiente pliego de descargo. A la vista del mismo, IFEMA podrá acordar, si fuera procedente, la apertura de un periodo de prueba, común para proponer y practicar que no excederá de diez (10) días. Concluida la prueba, IFEMA formulará propuesta de aplicación de penalidades, respecto de la cual el adjudicatario podrá formular nuevas alegaciones en un plazo de ocho (8) días hábiles. Posteriormente, se someterá al órgano de contratación la propuesta de aplicación de penalidades. Su resolución será ejecutiva. El adjudicatario tendrá el plazo de un mes para hacer efectiva la penalidad. Si no lo hiciera, IFEMA procederá a incautar la garantía en el importe correspondiente, sin perjuicio de la obligación del contratista de reponer la garantía en los términos previstos en el presente Pliego.

#### **k) Responsabilidades.-**

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en las cláusulas anteriores responderá exclusivamente el adjudicatario, quien vendrá obligado a reintegrar a IFEMA cualesquiera cantidades que por causa del incumplimiento de tales obligaciones ésta hubiese sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción administrativa o sentencia judicial. Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que en su caso IFEMA pudiese plantear en la sede judicial que corresponda. Queda por tanto bien entendido que IFEMA se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el adjudicatario, por el importe global de la reclamación o litigio, y que el adjudicatario pacta, conviene y acepta en este acto tal derecho.

Asimismo, el adjudicatario deja indemne a IFEMA de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social que interpongan los empleados del adjudicatario o cualesquiera terceros públicos o privados referidos a los derechos laborales del personal del adjudicatario.

El adjudicatario asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los trabajos que se ejecuten en virtud de este Acuerdo Marco. En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, a IFEMA por la realización de los trabajos contratados, el adjudicatario se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando a IFEMA de cualquier obligación al respecto.

No obstante, esta exención de responsabilidad no resultará de aplicación en los supuestos de daños producidos como consecuencia de órdenes de IFEMA ni en los demás casos que determine la normativa vigente en la materia.

## **25. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.-**

El Acuerdo Marco se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución. Las causas de resolución del Acuerdo Marco son las siguientes:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
- La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como, los relacionados con el número e identidad del personal de la empresa afecto a los servicios contratados, solicitados por IFEMA en el ejercicio de sus facultades de control e inspección, o poner obstáculos, por cualquier causa a dicho ejercicio.
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego o en los demás documentos que forman parte del Acuerdo Marco, incluida la oferta.
- La renuncia de IFEMA a continuar con los trabajos correspondientes a este Acuerdo Marco.
- La extinción de la personalidad jurídica del contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el Acuerdo Marco en las mismas condiciones estipuladas. IFEMA podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del Acuerdo Marco dejado de ejecutar.
- La solicitud de declaración de situación concursal del contratista.
- La cesión del Acuerdo Marco en todo o en parte, o la subcontratación.
- El impago, durante la ejecución del Acuerdo Marco, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el

incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del Acuerdo Marco.

- La muerte del contratista individual, salvo que sus herederos ofrezcan seguir con la ejecución y así lo acepte IFEMA.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de presentación injustificada de tres o más ofertas durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- Aquellas otras causas que se establezcan expresamente en el Acuerdo Marco o en la legislación de contratación del sector público y resulten aplicables a IFEMA.

Cuando el Acuerdo Marco se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por IFEMA en decisión motivada previa audiencia del contratista.

## 26. DATOS PERSONALES.-

### 1.- Información respecto al tratamiento de sus datos personales:

**Responsable:** IFEMA – Feria de Madrid (Q/2873018B). Dirección postal: Avda. del Partenón, 5, 28042 Madrid, España.

**Finalidades:** Gestión de su participación en la licitación. Los datos de la entidad y los datos de contacto también serán tratados por IFEMA como posibles proveedores de la Institución con el fin de contactar con Vds., en su caso, anunciando nuevas licitaciones de su sector.

**Legitimación:** Ejecución de una prestación contractual y precontractual y consentimiento del interesado.

**Conservación de sus datos:** Sus datos personales se conservarán como parte del expediente de licitación y, en su caso, mientras perdure la relación contractual con IFEMA en el caso de resultar adjudicatario, más los periodos de prescripción que sean de aplicación. Así mismo en tanto no revoque el consentimiento, se conservarán como posibles proveedores de la Institución. Por favor, tenga en cuenta que usted tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

**Comunicación de sus datos a terceros:** IFEMA no comunicará los datos personales tratados a ningún tercero, salvo expresa petición judicial o requerimiento procedente de autoridades administrativas en los casos en los que así se requiera legalmente o en la

medida en que sea necesario para el desarrollo correcto de la licitación. Asimismo, IFEMA no efectuará ninguna transferencia internacional de los datos objeto de tratamiento.

**Derechos:** La legislación reconoce diversos derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Tales derechos son los siguientes: acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, portabilidad, y derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Estos derechos pueden ejercitarse mediante el envío de comunicación a Avda. del Partenón 5, 28042, de Madrid, o un correo electrónico a [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es), incluyendo como referencia «Ejercicio Derechos empresa colaboradora incluyendo núm. Expte. del mismo e indicación del nombre y número de DNI del remitente).

## **2.- Acceso a datos del contratista por parte de IFEMA.**

En cumplimiento de sus obligaciones con IFEMA, el contratista está obligado a presentar a IFEMA determinada información para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo reflejado el presente pliego de cláusulas administrativas.

Así mismo y en relación con la emisión, en su caso, de pases y/o acreditaciones para sus trabajadores, el contratista deberá actualizar la relación de su personal y del personal, en su caso, de sus empresas colaboradoras destinados a realizar los trabajos y/o servicios en los recintos de IFEMA.

En esas circunstancias, los datos personales del personal del adjudicatario así como, en su caso de sus subcontratistas, serán tratados por IFEMA como Responsable del tratamiento con las siguientes finalidades:

- (i) Realizar el control del personal asignado a prestar servicios en el recinto ferial,
- (ii) Realizar el control del cumplimiento del adjudicatario respecto de todas sus obligaciones fiscales y laborales (salarios, cotizaciones, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, etc.) – obligación legal establecida en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, así como otras que puedan ser de aplicación - ,
- (iii) Elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias, así como
- (iv) Garantizar la seguridad general de la Institución.

La base jurídica para el tratamiento reside en la existencia de una relación contractual, la existencia de obligaciones legales que IFEMA debe cumplir y el interés legítimo de Ifema de preservar la seguridad de sus instalaciones.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de una obligación legal.

El adjudicatario o su personal vinculado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos mediante solicitud dirigida a Avda. del Partenón, 5 – 28042 Madrid, o a [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es) indicando en el asunto: “Ejercicio Derechos Personal empresa colaboradora (indicar denominación social de la empresa y nombre y núm. DNI del remitente).

Asimismo, podrá recabar la tutela de la AEPD y ampliar la información sobre privacidad en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

En el caso de solicitarse la supresión de los datos del personal del contratista conlleva la necesaria devolución de la acreditación facilitada y la retirada de la autorización para prestar servicios en el recinto.

### **3.- Acceso a datos de IFEMA por parte del contratista.**

En el caso de que el objeto del presente Acuerdo Marco implique el acceso del contratista a datos responsabilidad de IFEMA, los datos tratados objeto de tratamiento se identificarán en el pliego de prescripciones técnicas y el contratista tratará los mismos en calidad de Encargado de Tratamiento; la finalidad de ese tratamiento será, exclusivamente, ejecutar las prestaciones de servicios referidos en el mismo.

### **4.- En todos los casos, serán obligaciones del Encargado:**

- a. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable, cumplir con la normativa vigente protectora de datos personales que resulte de aplicación en cada caso y adoptar todas las medidas de seguridad procedentes.
- b. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable.
- c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución de los servicios, que exista una obligación legal o por razones de interés público.
- d. Subcontratación: En caso de resultar necesaria la utilización de servicios auxiliares para el funcionamiento de alguno de los servicios encargados que conlleve el tratamiento de datos personales de acuerdo con las previsiones del presente Acuerdo Marco, se autoriza la subcontratación entendiéndose que el subencargado tendrá, asimismo, la condición de encargado del tratamiento y estará obligado igualmente a cumplir estas obligaciones y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento

por parte del subencargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones susodichas.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Acuerdo Marco, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, así como garantizar su formación necesaria en materia de protección de datos.

g. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos por los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al Responsable y en un plazo no superior a 72 horas.

h. El Encargado notificará al Responsable, en un plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

i. Ofrecer al Responsable las garantías suficientes y apropiadas en orden a la correcta aplicación de las medidas técnicas y organizativas que permitan cumplir los requisitos de la vigente normativa española y del RGPD, incluyendo las medidas de seguridad procedentes.

j. Tratar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad que resulten pertinentes en cada caso conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD.

k. Suprimir o devolver, a elección del Responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de dichos datos en virtud de una norma imperativa.

l. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por este.

##### **5. Serán obligaciones del Responsable respecto al tratamiento de datos personales:**

a. Indicar al Encargado las medidas de seguridad técnicas y organizativas precisas para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula j anterior. A este efecto se indica que se cumplirán las medidas indicadas en el artículo 32 RGPD.

- b. Colaborar con el Encargado en aquellas obligaciones previstas en este Acuerdo Marco que exijan dicha colaboración;
- c. Dar a conocer al Encargado los resultados de la evaluación de impacto, en su caso, que se lleve a cabo en relación con el tratamiento de datos por el Responsable.
- d. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

## **27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración, el contenido del Acuerdo Marco y todos sus documentos anexos.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del Acuerdo Marco, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá de forma indefinida por las partes.

## **28. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO.-**

Toda controversia que surja entre las partes en relación con las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del Acuerdo Marco corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, previa impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Toda controversia que surja entre las partes en relación con el cumplimiento, efectos y extinción del Acuerdo Marco, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Los licitadores, por el hecho de presentar sus ofertas, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

## 29. NORMAS APLICABLES.-

En todo lo no previsto en este Pliego de Bases se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación incluidas en el Perfil del Contratante y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Madrid, 2 marzo de 2020

Eduardo López-Puertas  
Director General  
Por delegación del Comité Ejecutivo de 26 de febrero de 2018

**ANEXO I**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

### I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA EN EL SOBRE DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

---

#### 1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el sobre “Documentación administrativa”, cada licitador incluirá, **EXCLUSIVAMENTE**, **una declaración responsable** debidamente fechada y firmada, según **modelo IX** de este Anexo, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en particular las que resultan de los **apartados 2 a 6 siguientes** de este Anexo.

**Únicamente en el caso de ser adjudicatarios**, deberán, obligatoriamente, acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación exigida en las condiciones (apartados 2 a 6) del presente Anexo al Pliego de Bases, que no hayan sido acreditadas con la documentación que junto con la declaración responsable se haya incluido en el sobre 1, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 9.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### **1.1 Formato y firmas de la documentación.**

Las declaraciones responsables, tanto para la presentación de documentación en el sobre 1 como para las que deba presentar la compañía que realice la mejor oferta, deberán incorporar la firma del representante legal, siendo válida tanto la firma electrónica como la firma manuscrita en papel (copia escaneada del documento original), pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

El resto de documentación no requiere incorporar la firma del representante legal del licitador, siendo válida la presentación de copias escaneadas para la documentación relativa a escrituras, DNI, NIF, certificados AEAT, justificante del pago de IAE y Seguridad Social, póliza de seguro, registro de licitadores o cualquier otra documentación de carácter similar, pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

En el caso de las garantías, se estará a lo dispuesto en los apartados Garantía Provisional y Garantía definitiva del pliego de condiciones.

## 2.- CAPACIDAD DE OBRAR

### **2.1.- SI LA EMPRESA ES UNA PERSONA JURÍDICA:**

**Escritura de constitución de la entidad o, en su caso, aquella** escritura que refleje la situación actualizada de la sociedad en el momento de presentación de la oferta, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que actualmente se regula su actividad, e inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Igualmente, deberá facilitarse copia del NIF (**Núm. de Identificación Fiscal**).

### **2.2.- SI SE TRATA DE EMPRESARIO INDIVIDUAL:**

El **DNI** o documento que, en su caso, **lo sustituya reglamentariamente**

### **2.3.- CUANDO SE TRATE DE EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO:**

La capacidad de obrar se acreditará mediante **su inscripción en un registro profesional o comercial**, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito

### **2.4.- CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS EXTRANJERAS NO COMPRENDIDAS EN EL APARTADO ANTERIOR:**

El **informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España** del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta **sucursal en España**, con designación de **apoderados o representantes** para sus operaciones y que están **inscritas en el Registro Mercantil**.

## 2.5.- IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación extranjera se presentará con traducción oficial al **castellano**.

## 2.6.- LOS EMPRESARIOS QUE CONCURRAN AGRUPADOS (UTE):

Quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de los Pliegos y del Contrato en el caso de que se otorgara.

Deberán incorporar igualmente documento de compromiso en el que se incluya (i) el porcentaje de participación de cada una de ellos en el contrato en el caso de resultar adjudicatarios y (ii) una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

**Además, cada una de las empresas que vayan a formar parte de la UTE deberá facilitar la documentación exigida en el presente Pliego.**

En relación con el cumplimiento de los criterios de solvencia en el caso de UTE ver específicamente el apartado 5.5 de este documento.

## 3.- REPRESENTACIÓN

**3.1.-** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán ostentar su representación legal o poder suficiente tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.

La mencionada representación legal o poder suficiente deberá acreditarse por el licitador que haya presentado la proposición CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, en el momento de ser requerido para ello.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**3.2.-** Deberá presentar copias escaneadas de la escritura de poder junto con el DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el citado poder.

## 4.- AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

**Declaración responsable**, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo** de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el **artículo 71 de la LCSP** ni tampoco en las prohibiciones específicas establecidas en el presente Pliego.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas con IFEMA en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas con IFEMA en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas.

## **5.- SOLVENCIA**

### **5.1.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERTANTE:**

Los licitadores deberán acreditar que gozan de experiencia suficiente en la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del Acuerdo Marco.

#### **LOTE 1:**

El ofertante deberá incluir una declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante que acompañe una relación de los **principales servicios similares a los citados en el presente pliego realizados en los últimos tres ejercicios, debiendo indicar su importe, fechas de realización y nombre de clientes.**

Se entenderá acreditada la solvencia técnica por aquellas empresas que acrediten las condiciones que se citan a continuación:

- La compañía ha prestado 3 servicios de alquiler de mobiliario con al menos 3.000 elementos alquilados en una misma feria, congreso o evento de forma simultánea, en cada uno de los últimos 3 años.

Se adjunta en este anexo el modelo X-A la declaración responsable para la acreditación de este apartado.

#### **LOTE 2:**

El ofertante deberá incluir una declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante que acompañe una relación de los **principales servicios similares a los citados en el presente pliego realizados en los últimos tres ejercicios, debiendo indicar su importe, fechas de realización y nombre de clientes.**

Se entenderá acreditada la solvencia técnica por aquellas empresas que acrediten las condiciones que se citan a continuación:

- La compañía ha prestado 3 servicios de alquiler de mobiliario con al menos 1.000 elementos alquilados en una misma feria, congreso o evento de forma simultánea, en cada uno de los últimos 3 años.

Se adjunta en este anexo el modelo X-B la declaración responsable para la acreditación de este apartado.

## **5.2.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:**

### **LOTE 1:**

Se acreditará mediante una declaración responsable, firmada por persona con capacidad bastante, relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios.

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de una cifra de negocios superior a **500.000,00 euros, en al menos uno** de los tres últimos ejercicios (2019, 2018 y 2017).

### **LOTE 2:**

Se acreditará mediante una declaración responsable, firmada por persona con capacidad bastante, relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios.

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de una cifra de negocios superior a **380.000,00 euros, en al menos uno** de los tres últimos ejercicios (2019, 2018 y 2017).

## **6.- JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS**

Sin perjuicio del sometimiento a la cláusula de arbitraje en el caso de que se previera en el Pliego, las empresas extranjeras deberán **presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Se adjunta modelo como Anexo.

## **7.- GARANTÍA PROVISIONAL**

Justificante de haber constituido la garantía provisional, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego. Se adjuntan modelos en Anexo.

En el caso de garantías constituidas mediante aval o seguro de caución se presentará copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. También se admitirá su presentación mediante copia escaneada del documento original, pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

En el supuesto de que varios licitadores se presenten de forma conjunta, la garantía provisional deberá garantizar solidariamente a todos ellos.

En caso de presentar la garantía provisional mediante ingreso en cuenta o transferencia, deberán incorporar **justificante bancario**.

## **8.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN**

**Únicamente en caso de producirse un empate**, y a efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula relativa a los “Criterios para la adjudicación del Contrato” - del presente Pliego de Bases; IFEMA requerirá exclusivamente a los licitadores que hayan empatado para que aporten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

## **9.- PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES ANTERIORES DE IFEMA Y REGISTROS DE LICITADORES**

**9.1.-** Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en algún procedimiento de licitación convocado por IFEMA en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa exigida en este Pliego, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada, siempre que no hubiese sufrido modificación alguna.

El licitador deberá indicar el número de expediente en que presentó la documentación y la fecha de entrega en Registro.

No obstante lo anterior, deberá ser facilitada de nuevo aquella documentación que no hubiese sido subsanada en su momento, aquella cuyo plazo de vigencia hubiera finalizado, así como la referida a garantías, pólizas de seguros, declaraciones responsables (solicitadas en el presente pliego y conforme a los modelos establecidos en el mismo), acreditando las circunstancias a que se refiere cada una de ellas, así como aquella documentación que hubiese sufrido modificaciones desde la fecha de presentación de la oferta anterior.

**9.2.-** El licitador puede optar por la presentación del **Certificado** de inscripción en vigor, correspondiente al **Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid**, y/o el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** en sustitución de la documentación administrativa exigida en el presente pliego y reflejada en los epígrafes 2, 3 y 5 de este apartado I.

En el caso de que el certificado de inscripción presentado por el licitador no incluyese toda la información solicitada en los citados epígrafes 2, 3 y 5, el licitador deberá aportar, adicionalmente, aquellos documentos que completen la documentación administrativa exigida en el pliego y que no estuvieran reflejados en el certificado aportado.

La documentación solicitada en el resto de los epígrafes de este **apartado I** debe presentarse en todo caso.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, el empresario deberá presentar **una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores**, según el modelo que se adjunta en **Anexo** del presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

## **II.- DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR LA EMPRESA CON LA PROPOSICIÓN CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

---

El licitador cuya oferta sea declarada como mejor oferta deberá presentar la documentación requerida en los apartados 2-6 anteriores así como la que se refleja a continuación en los términos previstos en el apartado 1.1 Formato y firmas de la documentación de este anexo.

a).- **Certificación** administrativa en vigor, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria de España** o del organismo equivalente del país del domicilio social del Empresario, de que el ofertante se encuentra al corriente de sus **obligaciones tributarias**.

b).- Si la empresa está obligada legalmente, documento justificativo de estar al corriente de pago en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, o **declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo**; o, en su caso **documento equivalente** en el país del domicilio social del empresario.

c).- **Certificación** administrativa actualizada al mes en curso en la que se acredite que el ofertante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

d).- Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano contratante **garantía definitiva**, si así se requiere en el presente Pliego, en los términos exigidos en el mismo. En caso de presentar la garantía definitiva mediante ingreso en cuenta o transferencia, deberán facilitar el justificante bancario. (Se adjunta Modelo en Anexo)

e).- **Pólizas de seguro**, en relación con el Acuerdo Marco adjudicado, si así se requiere en el presente pliego, en los términos previstos en el mismo.

f).- **Certificado específico de estar al corriente de sus obligaciones tributarias referido a contratistas y/o subcontratistas** regulado en el artículo 43.1f de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), relativo a la responsabilidad subsidiaria para las entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad principal, por las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o

cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

Este certificado se emite en cualquiera de las oficinas de la Administración Tributaria, o bien a través de su página web [www.aeat.es](http://www.aeat.es) con una validez de 12 meses amparando exclusivamente los pagos de las facturas de contratación o subcontratación realizados dentro de dicho periodo. Este documento deberá ser presentado ó remitido anualmente.

**g).- Cuando el licitador tuviera la condición de unión temporal de empresas (UTE), escritura pública de constitución inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda, u organismo equivalente del país del domicilio social del Empresario, y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo**

Si la inscripción estuviera en proceso por parte de la administración competente, el licitador deberá adjuntar el resguardo emitido por la citada administración que acredite la presentación de la misma y, una vez inscrita, presentarla en IFEMA de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

### III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO LICITADORES

---

D. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa .....), con C.I.F. núm. ...., y domicilio en ....., calle .....),

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que los datos anotados en el registro de licitadores presentado en esta licitación están vigentes y no han sufrido modificación alguna.

*(En caso afirmativo se deberán indicar las variaciones o modificaciones que hayan tenido lugar así como aportar los documentos que lo acrediten).*

..... de ..... de 2020

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

#### IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE -

---

D. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa .....), con C.I.F. núm. ...., y domicilio en ..... calle ..... núm. ....),

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que el ofertante, y/o el representante de éste (si actuara mediante representante) no están incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el artículo 71 de la LCSP ni tampoco en las prohibiciones específicas establecidas en el presente Pliego.
- 2.- Que el ofertante se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a la fecha de presentación de la oferta y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración.
- 3.- Que el ofertante se encontraba al corriente de pago, a la fecha de presentación de la oferta, en el Impuesto sobre Actividades Económicas o documento equivalente en el país del domicilio social del empresario y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración. Si no está obligado al pago del mismo se incorporará una declaración responsable en este sentido.
- 4.- Que el ofertante se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la oferta y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración.
- 5.- Que el ofertante no tiene deudas con IFEMA en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas. (En caso de existir deuda garantizada, indicar deuda: concepto e importe).
- 6.- Que el resto de la documentación aportada está vigente y no ha sido modificada o sustituida a la fecha en que se formula esta declaración.

..... de ..... de 2020

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

## V.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

---

La Entidad ....., NIF ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza/avenida ....., C.P. ...., y en su nombre ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### AVALA

a ....., NIF ....., en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del “ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID, LOTE.....” EXP.- 20/045 – 2000015893 ante la INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID (IFEMA), por importe de ..... euros (.....€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID (IFEMA), incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo

El presente Aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por la INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID (IFEMA).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número.....

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la Entidad)  
(Firma de los apoderados)

## VI.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

---

La Entidad ....., NIF ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza/avenida ....., C. P. ....., y en su nombre ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### AVALA

a ....., NIF ....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del "ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID, LOTE....." EXP.- 20/045 - 2000015893 por importe de..... euros (.....€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID (IFEMA), incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo

El presente Aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por la INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID (IFEMA).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número.....

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la Entidad)  
(Firma de los apoderados)

## VII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

---

Certificado número .....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle....., y NIF....., debidamente representado por Don .....(2), con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA a .....(3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), en adelante asegurado, hasta el importe de .....(en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Bases por la que se rige el “ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID, LOTE.....” EXP.- 20/045 – 2000015893. En concepto de garantía.....(4), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA).

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA) autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

### Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Indicar modalidad del seguro de que se trata en función de que será garantía provisional o definitiva

### VIII. DATOS DE CONTACTO DEL OFERTANTE -

Con la finalidad de facilitar el contacto entre IFEMA y las empresas participantes, los ofertantes deberán cumplimentar la ficha incluida a continuación con todos aquellos datos de contacto profesional de las personas que intervengan en cualquier asunto administrativo/técnico relacionado con este concurso.

DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:	
TELÉFONO/S:	
FAX/ES:	
OTROS DATOS QUE ESTIMEN DE INTERÉS:	
¿CONSIENTE QUE IFEMA CONSERVE ESTOS DATOS PARA FUTURAS LICITACIONES?	SI NO

En ....., de ..... de 2020

Fdo.: .....

(Firma y sello de la empresa)

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de lo siguiente respecto al tratamiento de sus datos personales: Responsable: IFEMA – Feria de Madrid (Q/2873018B). Finalidad: gestionar el expediente de licitación en el que participa. Legitimación: consentimiento del interesado y relación precontractual. Destinatarios: IFEMA no comunicará los datos personales tratados a ningún tercero, salvo exigencia legal. Conservación: sus datos serán conservados hasta que se resuelva el expediente de licitación siendo suprimidos posteriormente salvo consentimiento expreso manifestado en el formulario. En ese caso se le incluirá como posible proveedor de IFEMA en el sector correspondiente a su actividad profesional. Derechos: acceder, rectificar, suprimir, limitar u oponerse al tratamiento, solicitar la portabilidad dirigiendo comunicación a Avda. del Partenón, 5 (28042) de Madrid, o por email a "protecciondedatos@ifema.es" indicando en el asunto: "Ejercicio Derechos Proveedores Licitaciones", nombre y núm. DNI. Puede recabar la tutela de la AEPD en su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es) y consultar nuestra política de privacidad en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

**IX.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
CONDICIONES EXIGIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON IFEMA,  
ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 A 6 DEL ANEXO I DEL PRESENTE PLIEGO**

---

D.....  
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº ....., actuando en su nombre o  
en representación de la empresa ....., con relación al  
expediente 20/045 – 2000015893, para la contratación de “ACUERDO MARCO PARA EL  
SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A  
TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES  
A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID, LOTE.....”

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las que resultan de los apartados 2 a 6 del Anexo I del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente Acuerdo Marco.

**(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)**

**XA - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
SOLVENCIA TÉCNICA – LOTE 1**

---

D. ...., domiciliado en  
....., calle ....., núm.  
....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre propio (o en  
representación de la empresa ....., con  
C.I.F. núm. ...., y domicilio en ....., calle  
....., núm. ....,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que en cada uno de los últimos TRES años la compañía a la que represento ha realizado: 3 servicios de alquiler de mobiliario con al menos 3.000 elementos alquilados en una misma feria, congreso o evento de forma simultánea.

**Año 1 – 2017:**

<i>FERIA / EVENTO</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS</i>

**Año 2 – 2018:**

<i>FERIA / EVENTO</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS</i>

**Año 3 – 2019:**

<i>FERIA / EVENTO</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS</i>

....., ..... de ..... de 2020.

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

---

**XB - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
SOLVENCIA TÉCNICA – LOTE 2**

---

D. ...., domiciliado en  
....., calle ....., núm.  
....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre propio (o en  
representación de la empresa ....., con  
C.I.F. núm. ...., y domicilio en ....., calle  
....., núm. ....,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que en cada uno de los últimos TRES años la compañía a la que represento ha realizado: 3 servicios de alquiler de mobiliario con al menos 1,000 elementos alquilados en una misma feria, congreso o evento de forma simultánea.

**Año 1 – 2017:**

<i>FERIA / EVENTO</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS</i>

**Año 2 – 2018:**

<i>FERIA / EVENTO</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS</i>

**Año 3 – 2019:**

<i>FERIA / EVENTO</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>	<i>NÚMERO DE ELEMENTOS</i>

....., ..... de ..... de 2020.

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

---

**XIA - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA – LOTE 1**

---

D.....  
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº ....., actuando en su nombre o en  
representación de la empresa ....., con relación al  
expediente 20/045 – 2000015893 para la contratación de “ACUERDO MARCO PARA EL  
SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A  
TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES  
A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID”.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la empresa que represento ha realizado la siguiente cifra de negocios en los siguientes  
ejercicios:

2017:.....€

2018:.....€

2019:.....€

....., ..... de ..... de 2020

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

**XIB - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA – LOTE 2**

---

D.....  
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº ....., actuando en su nombre o en  
representación de la empresa ....., con relación al  
expediente 20/045 – 2000015893 para la contratación de “ACUERDO MARCO PARA EL  
SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A  
TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES  
A CELEBRAR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID”.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la empresa que represento ha realizado la siguiente cifra de negocios en los siguientes  
ejercicios:

2017:.....€

2018:.....€

2019:.....€

....., ..... de ..... de 2020

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

## **ANEXO II – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

### **DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

## **ANEXO II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-**

El ofertante deberá cumplimentar el modelo -1A- y -1B- contemplado en este ANEXO, indicando en su propuesta el precio total ofertado (IVA excluido); modelo -1A- para el Lote 1 y Modelo -1B- para el Lote 2 para el periodo de contratación, entendiendo que dicho precio incluye todas las necesidades fijadas en el pliego de bases y sus ANEXOS.

**Asimismo, deberá cumplimentar el resto de modelos -2- y -3- según las consideraciones que se indican a continuación:**

- a) La oferta se presentará para la totalidad de los trabajos solicitados en el presente Pliego de Bases, no considerándose válida aquella oferta que no incluya todos los alquileres y suministros.
- b) Además del modelo -1A- y -1B- mencionado anteriormente, el ofertante deberá cumplimentar el modelo -2- para el Lote 1 y modelo -3- para el Lote 2, contemplado en este anexo, **en el que se indica la ESTIMACIÓN de unidades para el periodo de contratación.** En estos modelos -2- y -3- se detallan los precios unitarios máximos de cada elemento (IVA excluido) y para cada Lote. El ofertante deberá cumplimentarlo con los precios unitarios ofertados (IVA excluido) para cada Lote.

Se entiende que los datos detallados en los modelos -2- y -3- son una estimación basada en experiencias anteriores y por tanto, no implica compromiso alguno por parte de IFEMA alcanzar las unidades indicadas.

- c) El importe que se debe indicar en el modelo -1A- será la cantidad resultante de la suma total del modelo -2- (IVA EXCLUIDO).
- d) El importe que se debe indicar en el modelo -1B- será la cantidad resultante de la suma total del modelo -3- (IVA EXCLUIDO).
- e) Los precios indicados en las relaciones de elementos de los modelos -2- y -3- del presente ANEXO, son precios máximos; la empresa ofertante deberá realizar su propuesta a la baja, siendo valorada en su conjunto tomando como referencia las unidades especificadas en el modelo. **El ofertante tendrá en cuenta que no podrá superar ninguno de los precios unitarios máximos establecidos en dicho modelo, ya que las propuestas serán rechazadas.**
- f) Para facilitar la correcta elaboración de su propuesta económica, se adjuntan los modelos -2- y -3- en formato electrónico, donde los ofertantes deberán cumplimentar los precios unitarios ofertados y obtendrán de forma automática, el importe total de su propuesta. Una vez cumplimentados todos los precios unitarios, podrá imprimir y firmar dicho documento.
- g) Los precios unitarios ofertados están referidos al alquiler durante la totalidad del certamen o actividad, independientemente de su duración (a excepción de aquellos artículos en los que se especifica la duración del alquiler expresamente).

- h) Los precios ofertados por la empresa asignataria, se verán incrementados en un 25% cuando el expositor los contrate durante el montaje o celebración del certamen o evento.
- i) Las anulaciones **realizadas hasta el día anterior a la fecha de inicio del montaje, no generarán** coste alguno para IFEMA; en cambio, las anulaciones que se **realicen** una vez **comenzado el montaje**, se abonarán al 100% del precio de coste fijado para el artículo, incluso aunque éste no haya sido entregado.
- j) Tomando como referencia los precios de adjudicación, IFEMA fijará libremente los precios de alquiler o venta al expositor y a otros clientes.
- k) La facturación y cobro a terceros del mobiliario, será responsabilidad de IFEMA, estando liberada la empresa adjudicataria de la mencionada gestión.
- l) En caso de que el ofertante proponga mobiliario de alquiler adicional, deberá adjuntar un listado con las referencias indicadas en la documentación técnica y su precio unitario de alquiler IVA EXCLUIDO.

**CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE HA ADJUNTADO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE EL ARCHIVO EN SOPORTE ELECTRÓNICO DE LOS MODELOS -2- y -3-, EL OFERTANTE DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ENTREGAR ESTE FICHERO ELECTRÓNICO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN FORMATO EXCEL.**

MODELO -1A- LOTE 1

D.

.....,  
domiciliado en ....., calle .....,  
núm. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre propio (o en  
representación de la empresa ....., con C.I.F.  
núm. ...., y domicilio en .....,  
calle ....., núm. ...., una vez  
enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del **“ALQUILER DE  
MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE  
SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA  
INSTITUCIÓN FERIAL”, EXP.- 20/045 - 2000015893**; se compromete a realizarlo con sujeción  
al Pliego de Bases y sus Anexos, estableciendo los importes unitarios INDICADOS EN EL  
MODELO 2 para los pedidos de alquiler de mobiliario que se realicen a lo largo del periodo de  
contratación.

La cifra resultante de los cálculos efectuados en el modelo 2 que se utilizará a efectos de la  
cuantificación de la oferta económica según los criterios de adjudicación es  
de.....  
.....euros IVA EXCLUIDO (en letras y  
cifras).

....., ..... de ..... de 2020.

MODELO -1B- LOTE 2

D.

.....,  
domiciliado en ....., calle .....,  
núm. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre propio (o en  
representación de la empresa ....., con C.I.F.  
núm. ...., y domicilio en .....,  
calle ....., núm. ...., una vez  
enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del **“ALQUILER DE  
MOBILIARIO BÁSICO Y PREMIUM PARA EXPOSITORES A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE  
SERVICIOS, DURANTE LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN LA  
INSTITUCIÓN FERIAL”, EXP.- 20/045 - 2000015893**; se compromete a realizarlo con sujeción  
al Pliego de Bases y sus Anexos, estableciendo los importes unitarios INDICADOS EN EL  
MODELO 3 para los pedidos de alquiler de mobiliario que se realicen a lo largo del periodo de  
contratación.

La cifra resultante de los cálculos efectuados en el modelo 3 que se utilizará a efectos de la  
cuantificación de la oferta económica según los criterios de adjudicación es  
de.....  
.....euros IVA EXCLUIDO (en letras y  
cifras).

..... de ..... de 2020.

Fdo.: .....  
(Firma y sello de la empresa)

**MODELO 2 (1) - MOBILIARIO LOTE 1**

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
CO01	ESTANTERIA DE 4 BALDAS, ESTRUCTURA DE ALUMINIO COLOR BLANCO. BALDAS EN MADERA COLOR BLANCO Y CON DOS POSICIONES. 77 X 33 X 194 CM.	1415	13,35 €		
CO02	ESTANTERIA DE 4 BALDAS DESMONTABLE. ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO EN ALUMINIO, BALDAS DE REJILLA REGULABLES EN ALTURA, EN MISMO COLOR. 78 X 34 X 175 CM.	673	14,29 €		
CO03	ESTANTERIA DE 4 BALDAS, ESTRUCTURA DE ACERO COLOR ALUMINIO, BALDAS DE MADERA DE 25 MM EN COLOR NEGRO. 170 X 22 X 158 CM.	413	14,29 €		
CO04	ESTANTERIA DE 4 BALDAS, ESTRUCTURA CUADRADA DE ACERO CROMADO, BALDAS EN MADERA COLOR BLANCO. 60 X 30 X 170 CM.	422	22,77 €		
CO05	ESTANTERIA DE 4 BALDAS, ESTRUCTURA CUADRADA DE ACERO CROMADO, BALDAS EN MADERA COLOR NEGRO. 60 X 30 X 170 CM.	476	22,77 €		
CO07	MOSTRADOR RECEPCION, CONSTRUIDO EN PERFIL DE ALUMINIO, TABLERO MELAMINADO EN BLANCO. BALDA INTERIOR. MEDIDAS 100 X 50 X 100 CM	6940	20,01 €		
CO11	MOSTRADOR VITRINA, CONSTRUIDO EN PERFIL DE ALUMINIO, TABLERO MELAMINADO COLOR BLANCO. PARTE SUPERIOR ACRISTALADA. BALDA INTERIOR Y PUERTAS CORREDERAS DEL MISMO COLOR. MEDIDAS 100 X 50 X 100 CM. INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD	1547	32,41 €		
CO12	MOSTRADOR VITRINA, CONSTRUIDO EN PERFIL DE ALUMINIO, TABLERO MELAMINADO COLOR GRIS METALIZADO. PARTE SUPERIOR ACRISTALADA. BALDA INTERIOR Y PUERTAS CORREDERAS DEL MISMO COLOR. MEDIDAS 100 X 50 X 100 CM. INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD	272	32,41 €		
CO14	VITRINA CON LUZ Y ARMARIO BAJO, CONSTRUIDA EN PERFIL DE ALUMINIO, TABLERO MELAMINADO COLOR BLANCO. PARTE INFERIOR CON PUERTAS CORREDERAS Y PARTE SUPERIOR ACRISTALADA CON BALDAS DE CRISTAL. ILUMINACION MEDIANTE 2 FOCOS. MEDIDAS 100 X 50 X 198 CM.	397	82,93 €		
CO18	ARMARIO BAJO CON PUERTAS Y CERRADURA, ESTRUCTURA EN MELAMINA COLOR BLANCO Y CANTO COLOR NEGRO, CON ESTANTERIA INTERIOR. 92 X 40 X 75 CM.	857	14,30 €		
CO20	ARMARIO BAJO CON PUERTAS Y CERRADURA, ESTRUCTURA EN MELAMINA COLOR NEGRO Y CANTO COLOR NEGRO, CON ESTANTERIA INTERIOR. 92 X 40 X 75 CM.	261	14,30 €		
CO22	PERCHERO METALICO COLOR BLANCO DE 171 CM DE ALTURA. CON 8 COLGADORES CON BOLAS CROMADAS, ESTRUCTURA DE TUBO Y PEANA REDONDA MISMO COLOR.	1355	6,67 €		
CO23	PERCHERO METALICO COLOR NEGRO DE 171 CM DE ALTURA. CON 8 COLGADORES CON BOLAS CROMADAS, ESTRUCTURA DE TUBO Y PEANA REDONDA MISMO COLOR.	1516	6,67 €		
CO26	PERCHERO HORIZONTAL EXTENSIBLE REGULABLE EN ALTURA, CON RUEDAS. ESTRUCTURA METALICA EN TUBO REDONDO DE 25 MM EN COLOR NEGRO. CERRADO 110 X 50 X 120 CM. ABIERTO 167 X 50 X 193 CM.	731	11,43 €		
CO29	PAPELERA METALICA CIRCULAR DE 25 CM DE DIAMETRO Y 37 CM DE ALTURA. COLOR BLANCO	562	2,67 €		
CO30	PAPELERA METALICA CIRCULAR DE 25 CM DE DIAMETRO Y 37 CM DE ALTURA. COLOR NEGRA	342	2,67 €		
CO32	PAPELERA DE REJILLA EN POLIPROPILENO CIRCULAR, CON CAPACIDAD DE 10 LITROS. 25 CM DE DIAMETRO Y 23 CM DE ALTURA. COLOR NEGRO.	525	1,70 €		
CO34	CERRADURA CROMADA DE SIERRA, INCLUYE DOS LLAVES	829	3,73 €		
CO35	TENSOR DE CINTA RETRACTIL, ESTRUCTURA DE ACERO Y BASE CIRCULAR EN COLOR NEGRO. CINTA EXTENSIBLE HASTA 2 MTS. COLOR ROJO. ALTURA 90 CM.	880	17,71 €		
CO45	ATRIL, FABRICADO EN METACRILATO TRANSPARENTE Y PARTE FRONTAL TIPO HIELO. BALDA INTERMEDIA.	158	86,08 €		
GR2	CONJUNTO Nº 2: COMPUESTO POR UNA MESA REDONDA Ø 80 CM. BASE DE 4 PATAS PLEGABLE, ALTURA APROXIMADA 74 CM. SOBRE DE 30 MM. EN COLOR BLANCO. TRES SILLAS FIJAS FABRICADAS EN UNA SOLA PIEZA ABS INYECTADO COLOR BLANCO SIN BRAZOS.	287	48,46 €		

## MODELO 2 (2) - MOBILIARIO LOTE 1

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
GR3	CONJUNTO Nº 3: COMPUESTO POR UNA MESA REDONDA Ø 80 CM. BASE DE 4 PATAS PLEGABLE, ALTURA APROXIMADA 74 CM. SOBRE EN MELAMINA DE 19 MM. COLOR NEGRO. TRES SILLAS PLEGABLES, ESTRUCTURA CUADRADA CROMADA. ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO.	450	18,63 €		
ME01	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE 80 CM DE DIAMETRO EN COLOR BLANCO	6726	9,32 €		
ME02	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE 90 CM DE DIAMETRO EN COLOR BLANCO	724	9,32 €		
ME03	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE 80 CM DE DIAMETRO EN COLOR NEGRO	1596	10,26 €		
ME04	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE 90 CM DE DIAMETRO EN COLOR NEGRO	174	10,24 €		
ME07	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE 80 CM DE DIAMETRO Y 30 MM DE GROSOR EN COLOR BLANCO. PIE CIRCULAR CROMADO.	411	14,90 €		
ME08	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE CRISTAL FUME DE 80 CM DE DIAMETRO CON PATA CROMADA PLEGABLE	319	13,52 €		
ME10	MESA REDONDA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA Y SOBRE DE 70 CM DE DIAMETRO DE CRISTAL. PIE CIRCULAR CROMADO	245	14,87 €		
ME14	MESA CUADRADA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA CON ESTRUCTURA CROMADA DE TUBO CUADRADO, SOBRE ELEVADO EN TERMINACION EN BLANCO	295	27,90 €		
ME15	MESA CUADRADA DE APROXIMADAMENTE 74 CM DE ALTURA CON ESTRUCTURA CROMADA DE TUBO CUADRADO, SOBRE ELEVADO EN TERMINACION EN NEGRO	127	27,89 €		
ME22	MESA DE 135 X 65 X 72 CON SOPORTE DE CRISTAL SUPERIOR E INFERIOR Y JUEGO DE DOS CABALLETES METALICOS	43	23,27 €		
ME34	MESA BAJA DE APROXIMADAMENTE 40 CM DE ALTURA CON PIE DE TUBO DE ACERO RECTANGULAR CROMADA. SOBRE DE 60 X 50 CM EN COLOR BLANCO	342	21,44 €		
ME35	MESA BAJA DE APROXIMADAMENTE 40 CM DE ALTURA CON PIE DE TUBO DE ACERO RECTANGULAR CROMADA. SOBRE DE 60 X 50 CM EN COLOR NEGRO	152	21,41 €		
ME42	MESA ALTA DE BAR DE 110CM DE ALTURA CON TABLERO DE 60 CM DE DIAMETRO EN COLOR NEGRO Y ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO CROMADO	291	14,89 €		
ME51	MESA ALTA DE BAR DE 110 CM DE ALTURA. ARMAZON CON BASE DE 4 BRAZOS EN ACERO FUNDIDO Y SOBRE DE FORMICA DE 19 MM EN COLORES INTERCAMBIABLES (BLANCA)	308	15,23 €		
ME53	MESA ALTA DE BAR DE 110 CM DE ALTURA CON SOBRE DE FORMICA DE 19 MM EN COLORES INTERCAMBIABLES. ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO CROMADO. GRIS	34	15,23 €		
ME54	MESA ALTA DE BAR DE 110 CM DE ALTURA CON SOBRE DE FORMICA DE 19 MM EN COLORES INTERCAMBIABLES. ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO CROMADO. BLANCA	551	15,24 €		
ME55	MESA ALTA DE BAR DE 110 CM DE ALTURA CON SOBRE DE FORMICA DE 19 MM EN COLORES INTERCAMBIABLES. ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO CROMADO. ROJA	10	15,21 €		
ME56	MESA ALTA DE BAR DE 110 CM DE ALTURA CON SOBRE DE FORMICA DE 19 MM EN COLORES INTERCAMBIABLES. ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO CROMADO. AZUL	62	15,21 €		
ME59	MESA DESPACHO DE 120 X 74 X 77 CON TABLERO MELAMINADO EN BLANCO DE 19 MM, CON DOS CAJONES SUSPENDIDOS CON CERRADURA.	3175	21,92 €		
ME60	MESA DESPACHO DE 120 X 74 X 77 CON TABLERO MELAMINADO EN NEGRO DE 25 MM CON DOS CAJONES SUSPENDIDOS CON CERRADURA.	1389	21,92 €		
ME61	MESA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE ACERO ACABADO EN EPOXI GRIS. PATA REGULABLE EN ALTURA DE 72 CM.. SOBRE DE 120 X 80 CM. EN MELAMINA DE 19 MM. COLOR BLANCO	1323	18,75 €		
ME62	MESA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE ACERO ACABADO EN EPOXI GRIS. PATA REGULABLE EN ALTURA DE 72 CM.. SOBRE DE 140 X 80 CM. EN MELAMINA DE 19 MM. COLOR BLANCO	1098	18,76 €		

### MODELO 2 (3) - MOBILIARIO LOTE 1

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
ME63	MESA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE ACERO ACABADO EN EPOXI GRIS. PATA REGULABLE EN ALTURA DE 72 CM.. SOBRE DE 120 X 80 CM. EN MELAMINA DE 19 MM. COLOR NEGRO	322	18,73 €		
ME64	MESA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE ACERO ACABADO EN EPOXI GRIS. PATA REGULABLE EN ALTURA DE 72 CM.. SOBRE DE 140 X 80 CM. EN MELAMINA DE 19 MM. COLOR NEGRO	187	18,73 €		
SI01	SILLA DE CARCASA EN POLIPROPILENO COLOR BLANCO, CON PATA EN TUBO REDONDO CROMADO.	42539	2,15 €		
SI02	SILLA DE CARCASA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, CON PATA EN TUBO REDONDO CROMADO.	27920	2,15 €		
SI04	SILLA FIJA CONFIDENTE, ESTRUCTURA DE TUBO CROMADO CON ASIENTO Y RESPALDO POLIPIEL NEGRA.	480	9,67 €		
SI06	SILLA PLEGABLE. ESTRUCTURA METALICA CUADRADA TERMINACION CROMO, ASIENTO Y REPALDO POLIPROPILENO INYECTADO COLOR NEGRO.	812	3,85 €		
SI12	SILLA FIJA SIN BRAZOS. ESTRUCTURA DE TUBO EN COLOR NEGRO. ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN COLOR AZUL	255	7,69 €		
SI14	SILLA FIJA CON BRAZOS OVALADOS , ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, CARCASA DE POLIPROPILENO COLOR AMARILLO.	79	7,69 €		
SI22	SILLA FIJA APILABLE DE UNA SOLA PIEZA ACABADO POLIPROPILENO CON FIBRA DE VIDRIO SIN BRAZOS COLOR BLANCO	1017	9,64 €		
SI32	SILLA FIJA APILABLE SIN BRAZOS , ESTRUCTURA EN POLIPIEL COLOR NEGRO. CON BASE DE PATIN DE VARILLA CROMADA	1591	8,67 €		
SI33	SILLA FIJA APILABLE SIN BRAZOS , ESTRUCTURA EN POLIPIEL COLOR BLANCO. CON BASE DE PATIN DE VARILLA CROMADA	1033	8,67 €		
SI34	SILLA FIJA APILABLE SIN BRAZOS INYECTADA EN POLIPROPILENO, RESPALDO MULTILINEA. COLOR BLANCO	287	9,64 €		
SI38	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS, CON RUEDAS, REGULABLE EN ALTURA POR PISTON A GAS. RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO.	765	6,76 €		
SI47	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA . ESTRUCTURA EN ARMAZON METALICO CROMADO CON REPOSAPIES. RESPALDO Y ASIENTO FABRICADO EN ABS INYECTADO, COLOR BLANCO	457	17,69 €		
SI50	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. REPOSAPIES , COLUMNA Y BASE DE PLATO CROMADA. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADO EN ABS INYECTADO.COLOR GRIS	104	17,69 €		
SI51	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. REPOSAPIES , COLUMNA Y BASE DE PLATO CROMADA. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADO EN ABS INYECTADO.COLOR AZUL	202	17,69 €		
SI52	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. REPOSAPIES , COLUMNA Y BASE DE PLATO CROMADA. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADO EN ABS INYECTADO.COLOR ROJO	85	17,69 €		
SI53	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. BASE , ARMAZON Y REPOSAPIES CROMADO. ASIENTO EN PVC Y ESPUMA EN COLOR NEGRO .	615	13,98 €		
SI54	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. BASE , ARMAZON Y REPOSAPIES CROMADO. ASIENTO EN ABS DE 10 MM EN COLOR BLANCO	1334	13,98 €		
SI56	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. BASE Y REPOSAPIES DE PLATO CROMADA. RESPALDO CON ASA Y ASIENTO FABRICADOS EN ABS INYECTADOS. COLOR BLANCO	1486	13,98 €		
SI57	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. BASE Y REPOSAPIES DE PLATO CROMADA. RESPALDO CON ASA Y ASIENTO FABRICADOS EN ABS INYECTADOS. COLOR NEGRO	552	13,98 €		
SI59	TABURETE DE DISEÑO , REGULABLE EN ALTURA. BASE, REPOSAPIES Y COLUMNA CROMADA. ASIENTO OVALADO FABRICADO EN ABS INYECTADO	434	14,90 €		
SI60	MODULO SILLON BLANCO, ESTRUCTURA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN POLIPIEL.55 X 72 X 77 CM.	864	9,15 €		
SI61	MODULO SILLON NEGRO, ESTRUCTURA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN POLIPIEL. 55 X 72 X 77 CM	357	10,60 €		

### MODELO 2 (4) - MOBILIARIO LOTE 1

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
SI63	SILLON CON BRAZOS DE UNA PLAZA, ESTRUCTURA CUADRADA CROMADA BRILLO.ARMAZON RECUBIERTO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. TAPIZADO SINTETICO EN COLOR NEGRO. 66 X 71 X 74 CM	28	65,11 €		
SI64	SILLON CON BRAZOS DE UNA PLAZA, ESTRUCTURA CUADRADA CROMADA BRILLO.ARMAZON RECUBIERTO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. TAPIZADO SINTETICO EN COLOR BLANCO. 66 X 71 X 74 CM	106	65,11 €		
SI72	TABURETE CON ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO PINTADO CON EPOXI NEGRO. ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO COLOR NEGRO	6103	6,79 €		
SI73	TABURETE CON ESTRUCTURA CUADRADA EN PLATA MATE. ASIENTO Y RESPALDO MULTILINEA LACADO NATURAL	183	18,29 €		
SI75	ASIENTO DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO, PATAS EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO REDONDO DE 19 MM ACABADAS EN ALUMINIO.	6822	7,60 €		
SI76	ASIENTO DE POLIPROPILENO EN COLOR NEGRO PATAS EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO REDONDO DE 19 MM ACABADAS EN ALUMINIO.	2622	7,60 €		
SI77	SILLON GIRATORIO CON BRAZIOS DE UNA PLAZA, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO Y BASE DE PLATA CROMADO. ARMAZON INTERIOR DE MADERA, RECUBIERTO DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN POLIPIEL COLOR BLANCO. MEDIDAS 70X69X80CM	208	38,52 €		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO IVA EXCLUIDO LOTE 1 *</b>					

\* La suma del importe total IVA EXCLUIDO de este Modelo 2 - deberá ser indicada en el Modelo 1A - Lote 1

Fecha, firma y sello de la empresa.....

### MODELO 3 (1) - MOBILIARIO LOTE 2

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
CO47	Lampara Globo, fabricada en polipropileno color blanco de 40 cm de diámetro. Lampara incluida.	21	40,20 €		
CO48	Lampara Globo, fabricada en polipropileno color blanco de 50 cm de diámetro. Lampara incluida.	21	50,60 €		
CO49	Lampara Globo, fabricada en polipropileno color blanco de 60 cm de diámetro. Lampara incluida.	21	59,60 €		
CO50	Lampara Globo, fabricada en polipropileno color blanco de 80 cm de diámetro. Lampara incluida.	10	89,60 €		
CO51	Lampara Globo, fabricada en polipropileno color blanco de 120 cm de diámetro. Lampara incluida.	10	198,20 €		
CO52	Pódium indicador, fabricado en aluminio color gris. Altura 90 cm.	41	46,23 €		
CO53	Pódium indicador , fabricado en aluminio color gris. Altura 120 cm.	41	37,83 €		
CO54	Atril de una pieza, estructura de policarbonato color blanco roto.	41	71,50 €		
CO55	Espejo con luz ( 10 bombillas) y repisa de madera. Medidas aprox. 60 x 25 x 75 cm.	41	27,30 €		
CO56	Espejo de pared con dos luces incorporadas. Medidas aprox. 60 x 15 x 100 cm.	41	17,45 €		
CO57	Mostrador realizado en madera de melamina color blanco, con puertas y balda en mismo color. Incluye cerradura. Medidas aprox. 100 x 50 x 100 cm.	155	50,12 €		
CO58	Mostrador realizado en madera de melamina color negro, con puertas y balda en mismo color. Incluye cerradura. Medidas aprox. 100 x 50 x 100 cm.	103	37,12 €		
CO59	Parasol de Ø 3 mts de diámetro. Fabricado en estructura de aluminio lacado en color blanco, cubierta de lona. Altura 2,7 mts.	41	41,59 €		
CO60	Consigna fabricada en melamina de 19 mm. Con 4 casilleros con puerta y cerradura. Medidas aprox. 50 x 40 x 200 cm.	41	34,13 €		
CO61	Papelera de plástico negro. Altura: 28 cm. Diámetro: 28 cm. Volumen: 10 l	41	10,59 €		
CO62	Papelera de diseño fabricada en polipropileno alta densidad, simulando el papel arrugado.	41	10,59 €		
CO63	Biombo de tela color negro, estructura de tubo cromado.	41	44,40 €		
CO64	Lámpara de pie de luz directa. Base de mármol blanco, pie telescópico en acero inoxidable satinado. Reflector orientable y regulable. Altura aproximada 220 cm.	41	41,93 €		
CO65	Lampara de pie, estructura de tres pies de madera de haya. Pantalla de tela blanca Ø 50 cm. Altura 160 cm.	41	50,70 €		
CO66	Caballote con pizarra blanca que permita escribir con rotulador y borrado del mismo	21	17,00 €		
CO67	Base de hormigón pintado en color negro. Peso 20 kg	10	11,00 €		
CO68	Atril de una pieza con repisa inferior y posibilidad de integrar micrófono. Frontal delantero con superficie plana para rotulacion.	10	85,94 €		
CO69	MESA RRDA. 152X74 CM. (EXPOSIT.) 3 D	40	15,90 €		
CO70	MESA RRDA. 183 X 74 CM. 2 D (EXPOSIT.)	40	14,91 €		
CO71	MANTEL BLANCO 152 CM. (EXPOSIT.)	40	14,91 €		
CO72	MANTEL BLANCO 183 CM 1 DIA	40	18,89 €		
ME65	Silla de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	84	47,23 €		
ME66	Mesa redonda de estilo Nórdico, sobre de melamina blanca Ø 60 cm. Estructura de madera de haya. Altura aproximada 105 cm.	84	42,40 €		
ME67	Mesa cuadrada de 60x60 cm. diseño industrial, fabricada en acero pintado color blanco. Altura aproximada 105cm.	29	64,00 €		
ME68	Mesa cuadrada de 60x60 cm. diseño industrial, fabricada en acero pintado efecto acero inoxidable. Altura aproximada 105cm.	29	64,00 €		
ME69	Mesa cuadrada de 60x60 cm. diseño industrial, fabricada en acero pintado color negro. Altura aproximada 105cm.	29	64,00 €		
ME70	Mesa redonda de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura de hierro redondo cromado de 4 patas. Sobre en cristal de Ø120 cm. de diámetro	84	38,90 €		
ME71	Mesa rectangular de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura de hierro redondo cromado de 4 patas. Sobre en cristal rectangular de 200 cm.	84	81,22 €		

### MODELO 3 (2) - MOBILIARIO LOTE 2

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
ME72	Mesa cuadrada de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro y base de plato cromado. Sobre de melamina de 80 x 80 cm. color azul ☒	84	19,79 €		
ME73	Mesa cuadrada de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro y base de plato cromado. Sobre de melamina de 80 x 80 cm. color verde ☒	84	19,79 €		
ME74	Mesa cuadrada de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro y base de plato cromado. Sobre de melamina de 80 x 80 cm. color blanco	144	19,79 €		
ME75	Mesa cuadrada de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro y base de plato cromado. Sobre de melamina de 80 x 80 cm. color negro	84	19,79 €		
ME76	Conjunto de mesa de madera + 2 bancos. Estructura de tubo de acero cuadrado pintado, patas plegables. Sobre de madera de abeto. Medidas aprox. mesa 220 x 50 x 74 cm + bancos 220 x 25 x 46 cm.	84	41,54 €		
ME77	Mesa redonda de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro y base de plato lacado en color blanco. Sobre de melamina blanca Ø 80 cm. de diámetro.	84	22,39 €		
ME78	Mesa redonda de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro y base de plato lacado en color negro. Sobre de melamina negro Ø 80 cm. de diámetro.	84	19,79 €		
ME79	Mesa redonda de aproximadamente 74 cm. de altura. Estructura de hierro redondo cromado de 4 patas, sobre en melamina color blanco de Ø150 cm. de diámetro.	84	58,90 €		
ME80	Mesa de conferencia fabricada en melamina blanca. Medidas aprox. 220 x 80 x 74 cm.	84	63,90 €		
ME81	Mesa de conferencia fabricada en melamina negra. Medidas aprox. 220 x 80 x 74 cm.	84	63,90 €		
ME82	Mesa de diseño, estructura y sobre de polietileno blanco de una pieza. Ø 70 cm. de diámetro, altura 70 cm.	84	28,75 €		
ME83	Mesa redonda de aproximadamente 50 cm. de altura. Estructura en tubo de hierro cuadrado de color blanco. Sobre de melamina en color blanco y Ø 60 cm. de diámetro.	84	20,80 €		
ME84	Mesa alta fabricada en dm. Lacada en color blanco, de 120 de diámetro.	21	63,83 €		
ME85	Mesa alta fabricada en dm. Lacada en color blanco, de 140 de diámetro.	21	63,83 €		
ME86	Mesa alta fabricada en dm. Lacada en color blanco, de 160 de diámetro.	21	63,83 €		
ME87	Mesa alta fabricada en dm. Lacada en color blanco, de 200 de diámetro.	21	63,83 €		
ME88	Barra retroiluminada recta fabricada en polipropileno color blanco. Con bombilla y cable para conexión eléctrica incluido. Medidas aprox. Modelo recto: 80 x 90 x 110 cm	41	136,50 €		
ME89	Barra retroiluminada curva, fabricada en polipropileno color blanco. Con bombilla y cable para conexión eléctrica incluido. Medidas aprox. Modelo curva: 80-85 x 80-85 x 110 cm.	41	136,50 €		
SI100	Silla de diseño giratoria. Estructura y base de plato cromada. Asiento y respaldo ovalado fabricado en una pieza de policarbonato transparente.	439	29,25 €		
SI101	Silla fija con brazos, estructura y brazos en tubo de acero cromado. Carcasa de una pieza de polipropileno color blanco, con asiento tapizado en polipiel blanca.	439	15,33 €		
SI102	Silla fija con brazos, estructura y brazos en tubo de acero cromado. Carcasa de una pieza de polipropileno color negro, con asiento tapizado en polipiel negra.	439	15,33 €		
SI103	Silla de diseño con brazos, fabricada en policarbonato transparente de una pieza.	439	20,55 €		
SI104	Silla fija de una sola pieza, Estructura en polipropileno, sin brazos de color blanco.	146	13,54 €		
SI105	Silla fija de una sola pieza, Estructura en polipropileno, sin brazos de color rojo.	146	13,54 €		
SI106	Silla fija de una sola pieza, Estructura en polipropileno, sin brazos de color negro.	146	13,54 €		
SI107	Silla de exterior ovalada, estructura de tres patas de varilla de acero lacado negro. Asiento y respaldo trenzado en PVC color verde.	109	16,90 €		

### MODELO 3 (3) - MOBILIARIO LOTE 2

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
SI108	Silla de exterior ovalada, estructura de tres patas de varilla de acero lacado negro. Asiento y respaldo trenzado en PVC color amarillo.	109	16,90 €		
SI109	Silla de exterior ovalada, estructura de tres patas de varilla de acero lacado negro. Asiento y respaldo trenzado en PVC color naranja.	109	16,90 €		
SI110	Silla de exterior ovalada, estructura de tres patas de varilla de acero lacado negro. Asiento y respaldo trenzado en PVC color negro.	109	16,90 €		
SI111	Silla estilo nórdico, estructura de cuatro patas de madera de pino. Carcasa y respaldo de una pieza tapizado en tela color gris. Asiento acolchado mismo color.	439	18,20 €		
SI112	Taburete alto de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo color blanco. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	109	29,22 €		
SI113	Taburete alto de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo color negro. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	103	29,22 €		
SI114	Taburete alto de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo tapizado. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	52	29,22 €		
SI115	Taburete alto de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo de efecto transparente. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	52	29,22 €		
SI116	Taburete alto de diseño industrial, fabricado en acero pintado color blanco.	309	28,35 €		
SI117	Taburete alto de diseño industrial, fabricado en acero pintado efecto acero inoxidable.	93	28,35 €		
SI118	Taburete alto de diseño industrial, fabricado en acero pintado color negro.	93	28,35 €		
SI119	Taburete estilo nórdico, estructura de cuatro patas fabricadas en madera de pino. Asiento y respaldo en ABS color blanco, cojín de polipiel blanco.	278	18,20 €		
SI120	Taburete estilo nórdico, estructura de cuatro patas fabricadas en madera de pino. Asiento y respaldo en ABS color blanco, cojín de polipiel negro.	278	18,20 €		
SI121	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés y base de plato cromada. Asiento fabricado en ABS color rojo	278	18,20 €		
SI122	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en metacrilato.	278	25,09 €		
SI123	Taburete de diseño, fabricado en una pieza de polipropileno color blanco. Con reposapiés	278	29,90 €		
SI124	Taburete de diseño, fabricado en una pieza de polipropileno color negro. Con reposapiés	278	33,80 €		
SI125	Taburete diseño industrial, estructura de tubo redondo en acero lacado negro. Asiento y respaldo en piel marrón.	278	24,70 €		
SI126	Taburete estilo nórdico, estructura de tres patas fabricadas en madera de haya. Asiento redondo ABS color blanco.	278	19,01 €		
SI127	Taburete estilo nórdico, estructura de tres patas fabricadas en madera de haya. Asiento redondo ABS color negro.	278	19,01 €		
SI128	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en ABS inyectado color verde	56	23,40 €		
SI129	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en ABS inyectado color blanco	56	23,40 €		
SI130	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en ABS inyectado color negro	56	23,40 €		
SI131	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en ABS inyectado color azul	56	23,40 €		
SI132	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en ABS inyectado color rojo	56	23,40 €		

### MODELO 3 (4) - MOBILIARIO LOTE 2

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
SI133	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en polipiel blanca.	278	23,40 €		
SI134	Taburete de diseño, regulable en altura. Reposapiés, Columna y base de plato cromada. Asiento y respaldo fabricado en polipiel negra.	278	23,40 €		
SI135	Sillón de diseño con brazos, estructura interior de madera de roble. Tapizado polipiel marrón. Medidas aprox. 105 x 82 x 71 cms	41	78,48 €		
SI136	Banco con ruedas, estructura formada por palet y cojín en color blanco. Medidas aprox. 120 x 80 x 63 cm.	41	77,47 €		
SI137	Butaca giratoria de respaldo alto. Armazón interior de madera, tapizado en polipiel blanca. Base de cuatro patas de acero cromado. Medidas aprox. 79 x 71 x 112 cms	41	63,18 €		
SI138	Sofá esquina derecha, estructura interior de madera. Asiento y respaldo en polipiel color blanco. Medidas aprox. 87 x 87 x 68 cms	41	69,11 €		
SI139	Sofá esquina izquierda, estructura interior de madera. Asiento y respaldo en polipiel color blanco. Medidas aprox. 87 x 87 x 68 cms	41	69,11 €		
SI140	Sofá sin brazos (centro), estructura interior de madera. Asiento y respaldo en polipiel color blanco. Medidas aprox. 87 x 87 x 68 cms	41	69,11 €		
SI141	Sillón de una plaza de diseño. Estructura de tres pies de madera de nogal, Asiento ovalado y respaldo tapizado en polipiel. Medidas aprox. 64 x 87 x 76 cm.	41	152,75 €		
SI142	Butaca de estilo nórdico, estructura interior de madera tapizada en tela gris. Con 4 patas circulares de madera. Medidas aprox. 81 x 88 x 82 cms.	41	68,90 €		
SI143	Sofá de estilo nórdico, estructura interior de madera tapizada en tela gris. Con 4 patas circulares de madera. Medidas aprox. 81 x 190 x 82 cms.	41	149,50 €		
SI144	Sillón fijo de diseño, estructura de tubo redondo formando aros en acero inoxidable. Asiento y respaldo en polipiel blanca. Medidas aprox. 65 x 76 x 73 cm.	41	75,40 €		
SI145	Butaca de una plaza, estructura interior de madera. Completamente tapizado en polipiel blanca. Patas de aluminio. Medidas aprox. s 71 x 66 x 88 cms.	41	39,57 €		
SI146	Butaca de una plaza, estructura interior de madera. Completamente tapizado en polipiel negra. Patas de aluminio. Medidas aprox. 71 x 66 x 88 cms.	41	39,57 €		
SI147	Sofá de dos plazas, estructura interior de madera. Completamente tapizado en polipiel blanca. Patas de aluminio. Medidas aprox. 71 x 118 x 88 cms.	41	65,96 €		
SI148	Sofá de dos plazas, estructura interior de madera. Completamente tapizado en polipiel negra. Patas de aluminio. Medidas aprox. 71 x 118 x 88 cms.	41	65,96 €		
SI149	Sofá de una plaza con brazos, estructura interior de madera de pino. Asiento y respaldo en polipiel color rojo, brazos en madera barnizada. Medidas aprox. 69 x 62 x 71 cms	41	30,78 €		
SI150	Sofá de dos plazas con brazos, estructura interior de madera de pino. Asiento y respaldo en polipiel color rojo, brazos en madera barnizada. Medidas aprox. 69 x 112 x 71 cms	41	57,16 €		
SI151	Sillón de una plaza con brazos, estructura de cuatro patas de tubo de acero cromado. Armazón interior de madera, tapizado en polipiel color blanco. Medidas aprox. 68 x 73 x 70 cms	103	43,93 €		
SI152	Sillón de una plaza con brazos, estructura de cuatro patas de tubo de acero cromado. Armazón interior de madera, tapizado en polipiel color negro. Medidas aprox. 68 x 73 x 70 cms	41	43,93 €		
SI153	Sillón de respaldo alto, estructura y patas de madera maciza. Tapizado en tela color amarillo.	41	48,75 €		
SI154	Sillón una plaza, estructura de acero inoxidable. Tapizado en polipiel con botones mismo color. Medidas aprox. 84 x 80 x 78 cms	41	57,85 €		
SI155	Pouf cuadrado de 45 x 45 x 45 cm. Estructura de madera, tapizado en polipiel color blanco.	412	24,70 €		
SI156	Pouf cuadrado de 45 x 45 x 45 cm. Estructura de madera, tapizado en polipiel color naranja.	41	24,70 €		

### MODELO 3 (5) - MOBILIARIO LOTE 2

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
SI157	Pouf cuadrado de 45 x 45 x 45 cm. Estructura de madera, tapizado en polipiel color negro.	41	24,70 €		
SI158	Pouf redondo de 120 cm. de diámetro. Estructura de madera, tapizado en polipiel color blanco.	41	51,35 €		
SI159	Pouf redondo de 75 cm. de diámetro. Estructura de madera, tapizado en polipiel color blanco.	41	31,20 €		
SI160	Sillón de dirección de respaldo alto, tapizado en polipiel blanco. Estructura, brazos y base cromados. Elevación por pistón a gas.	103	45,50 €		
SI161	Sillón de dirección de respaldo alto, tapizado en polipiel negra. Estructura, brazos y base cromados. Elevación por pistón a gas.	103	45,50 €		
SI162	Sofá de una plaza, estructura en tubo redondo de acero inoxidable con acabado cromo. Interior de espuma de alta densidad tapizado en polipiel blanca, 77 x 71 x 70 cm.	41	74,74 €		
SI163	Sofá de una plaza, estructura en tubo redondo de acero inoxidable con acabado cromo. Interior de espuma de alta densidad tapizado en polipiel negra. Medidas aprox. 77 x 71 x 70 cm.	41	74,74 €		
SI164	Sofá de dos plazas, estructura en tubo redondo de acero inoxidable con acabado cromo. Interior de espuma de alta densidad tapizado en polipiel blanca. Medidas aprox. 130 x 71 x 70 cm.	41	127,51 €		
SI165	Sofá de dos plazas, estructura en tubo redondo de acero inoxidable con acabado cromo. Interior de espuma de alta densidad tapizado en polipiel negra. Medidas aprox. 130 x 71 x 70 cm.	41	127,51 €		
SI166	Sillón de dirección de respaldo alto, tapizado en polipiel negra. Estructura y brazos cromados, base de araña cromada con ruedas. Elevación por pistón a gas.	52	45,50 €		
SI167	Sillón de dirección de respaldo alto, tapizado en polipiel blanca. Estructura y brazos cromados, base de araña cromada con ruedas. Elevación por pistón a gas.	52	45,50 €		
SI78	Silla fija estilo nórdico, estructura de cuatro patas de madera de nogal. Carcasa con brazos y respaldo de una pieza en polipropileno color blanco.	439	29,25 €		
SI79	Silla fija estilo nórdico, estructura de cuatro patas de madera de pino. Carcasa y respaldo de una pieza en polipropileno color blanco. Cojín en polipiel blanca.	439	23,92 €		
SI80	Silla tipo tumbona de tela, lona o similar y con estructura de madera.	439	23,91 €		
SI81	Silla fija, estructura y base de patín en tubo redondo de acero cromado. Asiento y respaldo de poliuretano color negro.	439	12,81 €		
SI82	Silla fija, estructura y base de patín en tubo redondo de acero cromado. Asiento y respaldo de poliuretano color rojo.	439	12,81 €		
SI83	Silla fija, estructura y base de patín en tubo redondo de acero cromado. Asiento y respaldo de poliuretano color blanco.	439	12,81 €		
SI84	Silla apilable y con posibilidad de ser linkable, tapizada/acolchada en respaldo y asiento, de estructura en tubo redondo cromado. Tapicería oscura.	7.210	11,00 €		
SI85	Silla fija apilable sin brazos, estructura y base de patín de varilla de acero cromado. Asiento y respaldo en polipiel blanca.	439	9,61 €		
SI86	Silla fija apilable sin brazos, estructura y base de patín de varilla de acero cromado. Asiento y respaldo en polipiel negra.	439	9,61 €		
SI87	Silla fija apilable, estructura giratoria de cuatro patas tipo araña en acero cromado. Asiento y respaldo de polipropileno blanco.	146	23,91 €		
SI88	Silla fija apilable, estructura giratoria de cuatro patas tipo araña en acero cromado. Asiento y respaldo de polipropileno blanco y negro.	146	23,91 €		

### MODELO 3 (6) - MOBILIARIO LOTE 2

Ref. IFEMA	DESCRIPCION ARTICULO	Previsión de Unidades (2 años) (A)	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	Precio unitario ofertado IVA EXCLUIDO (B)	Total Ofertado IVA EXCLUIDO (A x B)
SI89	Silla fija apilable, estructura giratoria de cuatro patas tipo araña en acero cromado. Asiento y respaldo de polipropileno blanco y rojo.	146	23,91 €		
SI90	Silla diseño industrial, fabricada en acero pintado color blanco.	146	49,00 €		
SI91	Silla diseño industrial, fabricada en acero pintado color negro.	146	49,00 €		
SI92	Silla diseño industrial, fabricada en acero pintado efecto acero inoxidable.	146	49,00 €		
SI93	Silla de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo color blanco. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	109	31,71 €		
SI94	Silla de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo color negro. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	109	31,71 €		
SI95	Silla de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo acolchada y tapizada. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	109	31,71 €		
SI96	Silla de diseño, carcasa en polipropileno con respaldo, de efecto transparente. Estructura de cuatro patas de madera de haya.	109	31,71 €		
SI97	Silla fija, estructura de base de patín de varilla de acero cromado. Asiento y respaldo de una pieza en varilla cromada formando una rejilla. Cojín de polipiel color blanco	439	30,05 €		
SI98	Silla de diseño giratoria. Estructura y base de plato cromada. Asiento y respaldo ovalado fabricado en una pieza de policarbonato blanco.	439	29,25 €		
SI99	Silla de diseño giratoria. Estructura y base de plato cromada. Asiento y respaldo ovalado fabricado en una pieza de policarbonato rojo.	439	29,25 €		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO IVA EXCLUIDO LOTE 2 *</b>					

\* La suma del importe total IVA EXCLUIDO de este Modelo 3 - deberá ser indicada en el Modelo 1B - Lote 2

Fecha, firma y sello de la empresa.....

**ANEXO III - PLANOS CESIÓN REMUNERADA DE LOCALES NECESARIOS PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO**